

INFORME No. 34 MENSUAL DE ACTIVIDADES

CONVENIO ESPECÍFICO No. 01 (1707-2023)

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CATASIG SAS EICE, PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN ETAPA II EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE".

MAYO 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO:.....	3
2. ANTECEDENTES:	5
3. RELACIÓN DE INFORMES ENTREGADOS A LA FECHA:	9
4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:	12
5. ASPECTOS TÉCNICOS:	66
6. ASPECTOS FINANCIEROS:	72
6.1. DESEMBOLSOS DE APORTES DEL MUNICIPIO.....	72
6.2. VALOR EJECUTADO EN EL PERIODO SEGÚN METODOLOGÍA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.....	72
7. APORTES DE RECURSOS POR PARTE DE CATASIG S.A.S. E.I.C.E.:....	74
8. RECURSOS DISPUESTOS POR CATASIG PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:	74
8.1. RECURSO HUMANO CATASIG.....	74
8.2. RELACIÓN PERSONAL OPERADOR.....	75
9. RECURSOS TECNOLÓGICOS:	75
a. PLATAFORMAS DE CONSERVACIÓN.....	77
b. PLATAFORMAS DE DIFUSIÓN.....	77
10. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:	77
11. RELACIÓN DE ANEXOS:	78

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO:

No. CONVENIO	1707-2023
No. REPORTE	34
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CATASIG SAS EICE, PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN ETAPA II EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE"
FECHA SUSCRIPCIÓN:	27 de junio de 2023
FECHA DE INICIO:	13 de julio de 2023
FECHA TERMINACIÓN:	13 de julio de 2026 (Según Plan de Trabajo Otrosí No. 05)
PLAZO:	36 meses (Según Otrosí No. 05)
VALOR CONVENIO	
APORTE YOPAL:	\$7.036.198.448,7
APORTE CATASIG SAS EICE	\$117.045.000
VALOR TOTAL:	\$7.153.243.448,7

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo suscrito para la prestación del servicio público de gestión catastral en el Municipio de Yopal, y en cumplimiento de las obligaciones misionales asignadas a esta entidad en su calidad de gestor catastral, se presenta el Informe de Actividades correspondiente al mes de mayo de 2026, el cual da cuenta del desarrollo de las acciones adelantadas en los componentes técnico, operativo y administrativo del servicio.

Resulta imperativo dejar constancia expresa que **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** ha garantizado la prestación del servicio público de gestión catastral en el Municipio de Yopal de manera continua, permanente e ininterrumpida, incluso con posterioridad al vencimiento del término contractualmente pactado para la ejecución del componente de conservación y difusión catastral, el cual culminó el día 08 de febrero de 2026, conforme a lo previsto en el Programa Detallado de Trabajo (PDT) adoptado mediante Otrosí No. 05.

Esta continuidad en la prestación del servicio no obedece a una obligación contractual vigente en dicho componente, sino al cumplimiento de los principios de

continuidad, eficiencia y prevalencia del interés general que rigen la función administrativa y la prestación de los servicios públicos, en los términos del artículo 209 de la Constitución Política y del régimen jurídico de la gestión catastral multipropósito.

En ese sentido, la actuación de **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** se ha orientado a evitar la interrupción de un servicio público esencial para la gestión fiscal, territorial y administrativa del Municipio, asegurando la atención de trámites, solicitudes ciudadanas y mantenimiento de la base catastral, a pesar de la ausencia de respaldo financiero por parte de la entidad territorial para dicho componente a partir de la fecha anteriormente indicada. Esta situación ha sido puesta en conocimiento de las autoridades competentes, reiterando que la responsabilidad de financiación del servicio recae en la entidad territorial, conforme al marco normativo aplicable.

De igual manera, durante el periodo objeto del presente informe se dio inicio al reporte de entregas parciales de información catastral en el Sistema Nacional de Información Catastral – SINIC –, conforme a lo dispuesto en la Resolución IGAC No. 301 de 2025, en el marco de los lineamientos establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC para los procesos de transición, entrega y aseguramiento de la interoperabilidad de la información catastral. Lo anterior constituye una actuación orientada a garantizar la trazabilidad, disponibilidad, integridad y transferencia progresiva de la información administrada por esta entidad, en cumplimiento de los principios de coordinación, articulación y seguridad jurídica que rigen la prestación del servicio público de gestión catastral.

De manera paralela, y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.3.1, 3.3.2 y 3.6.1 de la Resolución IGAC No. 1040 de 2023, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** inició formalmente el proceso de reasunción del servicio público de gestión catastral con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC el día 09 de abril de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio bajo las condiciones técnicas, jurídicas y operativas previstas en el marco regulatorio vigente. Dicho proceso corresponde al mecanismo institucional previsto para asegurar la transición ordenada del servicio en aquellos eventos en los cuales no se encuentran garantizadas las condiciones de sostenibilidad para su continuidad por parte del gestor habilitado.

En desarrollo de lo anterior, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** ha venido adelantando las actuaciones administrativas, técnicas y de articulación interinstitucional requeridas para la ejecución del proceso de reasunción, incluyendo la remisión de comunicaciones oficiales, la definición de cronogramas conjuntos, la preparación de

entregables técnicos y el suministro progresivo de información catastral conforme a los lineamientos impartidos por el IGAC y las disposiciones regulatorias aplicables.

Lo anterior se encuentra debidamente soportado en las comunicaciones oficiales remitidas al IGAC, mediante las cuales se solicitó formalmente el inicio del proceso de reasunción, así como en los espacios de articulación interinstitucional desarrollados, en los cuales se ha puesto de presente la necesidad de adoptar medidas oportunas que permitan garantizar la continuidad del servicio bajo condiciones de legalidad, sostenibilidad financiera y seguridad jurídica para las partes involucradas.

En consecuencia, el presente informe no solo da cuenta de la ejecución de actividades durante el periodo reportado, sino que también constituye un elemento probatorio de la actuación diligente, responsable y ajustada al ordenamiento jurídico por parte de **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.**, en un contexto en el que, pese a la superación del término contractual en uno de sus componentes, se ha priorizado la continuidad del servicio público en beneficio del interés general.

ANTECEDENTES:

Con corte al 31 de mayo de 2026 el Convenio Interadministrativo 1707-2023 presenta los siguientes antecedentes e hitos contractuales:

ANTECEDENTES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1707-2023		
ACTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
CONVENIO 1707-2023	27 de junio de 2023	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CATASIG SAS EICE, PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN ETAPA II EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE"
ACTA DE INICIO	13 de julio de 2023	25 meses
FECHA FINAL 1	12 de agosto de 2025	Fecha establecida en el acta de inicio según convenio original.

ANTECEDENTES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1707-2023		
ACTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
OTROSÍ No. 01	14 de julio de 2023	Modificar: cláusula 18. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio será ejercida conjuntamente por cada una de las entidades integrantes del convenio; y para el municipio de Yopal será desarrollada por el secretario de Planeación y el secretario de Hacienda municipal o sus delegados.
OTROSÍ No. 02	19 de julio de 2023	MODIFICAR la minuta electrónica existente en la plataforma SECOP II del Convenio Interadministrativo No 1001.84.1707.2023 de fecha de junio 2023, en la cual deberá reflejarse el valor total del convenio correspondiente a SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$7.153.243.448,70)
OTROSÍ No. 03	29 de septiembre de 2023	<p>MODIFICAR las siguientes cláusulas del convenio 1707:</p> <p>TERCERA que quedará así: El valor del convenio es de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$7.153.198.448,70) y la empresa industrial y comercial del estado CATASIG SAS EICE aportará CIENTO DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/TE (\$117.045.000) representados en bienes y servicios.</p> <p>CUARTA que quedará así: DESEMBOLSO DE APORTES así: El municipio de Yopal realizará la entrega de sus aportes al convenio de la siguiente manera: Un (1) desembolso inicial correspondiente al SETENTA POR CIENTO (70%) de los aportes del municipio.</p> <p>Desembolsos parciales: Se desembolsará hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) equivalente a la suma de MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL</p>

ANTECEDENTES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1707-2023		
ACTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
		<p>SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.407.239.689,74) mediante informe de avance de la ejecución del convenio. Un (1) desembolso final correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) por valor de SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/TE (\$703.619.844,87), como liquidación del convenio, a la entrega total de los productos y/o servicios detallados del presente estudio previo y anexo técnico, acordes con la normatividad aplicable para tal fin, previa aprobación del equipo constituido para la supervisión; y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cajas de compensación familiar e ICBF).</p> <p>VIGESIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente convenio para su ejecución requiere: 1. Registro presupuestal, 2. La acreditación de encontrarse la entidad ejecutora al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, 3. Suscripción de acta de inicio, y 4. Pago de estampillas.</p>
OTROSÍ No. 04	10 de octubre de 2023	MODIFICAR la cláusula DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN y la cláusula PRIMERA del otrosí modificatorio No.01 del convenio No.1707 que quedará así: La supervisión del presente convenio será ejercida conjuntamente por cada una de las entidades integrantes del convenio; y para el municipio de Yopal será desarrollada por la secretaria de Planeación o delegado.
SUSPENSIÓN No. 01	12 de octubre de 2023	ACTA DE SUSPENSIÓN 01 del 12 de octubre de 2023, solicitando suspensión por término de 30 días hasta el 11 de noviembre de 2023.
AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 01	10 de noviembre de 2023	El 10 de noviembre de 2023, se prorrogó la suspensión hasta el 6 de diciembre de 2023.

ANTECEDENTES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1707-2023		
ACTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
REINICIO	6 de diciembre de 2023	Se firmó acta de reinicio debido a la superación de las causas que motivaron la suspensión, estableciendo como fecha de terminación el 06 de octubre de 2025.
FECHA FINAL 2	6 de octubre de 2025	fecha establecida en el acta de reinicio del contrato
OTROSÍ No. 5	15 de marzo de 2024	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula QUINTA: PLAZO DEL CONVENIO del convenio No. 1707.2023 de fecha 27 de junio de 2023
FECHA FINAL 3	13 de julio de 2026	Según Plan de Trabajo Otrosí No. 5

CATASIG S.A.S. E.I.C.E. se permite reiterar y precisar los aspectos jurídicos, técnicos y contractuales que resultan determinantes para la definición de la continuidad del servicio público de gestión catastral en el Municipio de Yopal, en particular del componente de conservación y difusión catastral, tal como se indicó en la comunicación del día 22 de diciembre de 2025.

Como es de pleno conocimiento de esa Administración Municipal, conforme al Plan de Trabajo aprobado en el marco del Otrosí Modificatorio No. 05 del convenio interadministrativo 1707 de 2023, **la prestación efectiva del componente de conservación y difusión catastral a cargo de CATASIG S.A.S. EICE. finalizó el 8 de febrero de 2026, fecha a partir de la cual no existe cobertura financiera que respalde presupuestalmente la ejecución de dichos componentes.**

Si bien es cierto que, mediante el citado Otrosí No. 05, el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023 fue extendido hasta el 13 de julio de 2026, resulta jurídicamente claro que dicha ampliación no implica, por sí misma, la extensión del componente operativo del servicio, ni exonera al Municipio de Yopal de la obligación de garantizar su financiación efectiva, conforme a la normatividad vigente.

Conforme se puede observar el Plan de Trabajo del Otrosí No. 5 Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023, éste establece de manera expresa que a partir del 9 de febrero de 2026 corresponde la modificación correspondiente para asegurar la continuidad del servicio o en su defecto el empalme con el gestor catastral entrante para la entrega del servicio.

En este punto, es necesario reiterar que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1450 de 2011, las entidades territoriales que se beneficien del proceso de gestión catastral deben cofinanciarlo de acuerdo con sus competencias, lo cual se traduce en la obligación del Municipio para asegurar la disponibilidad presupuestal que permita garantizar un servicio permanente, continuo e ininterrumpido, en armonía con los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad administrativa.

Ante la ausencia de una definición financiera y presupuestal por parte del Municipio, el 09 de abril de 2026, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** dio inicio al proceso de reasunción del servicio ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, conforme al marco normativo vigente, especialmente, con fundamento en el artículo 3.6.1 de la Resolución IGAC No. 1040 de 2023.

Resulta indispensable dejar expresa constancia de que las condiciones contractuales y temporales aquí descritas no constituyen un hecho nuevo, sino que se encuentran claramente establecidas desde la aprobación del PDT del Otrosí No. 05. En tal sentido, cualquier permanencia de **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** con posterioridad al 8 de febrero de 2026, sin respaldo contractual ni financiero, dará lugar al correspondiente reconocimiento económico, el cual será reclamado mediante los mecanismos de arreglo directo, o, de ser necesario, a través de las instancias administrativas y/o judiciales competentes, en salvaguarda del equilibrio económico del convenio y del patrimonio público de la Empresa Industrial y Comercial del Estado.

RELACIÓN DE INFORMES ENTREGADOS A LA FECHA:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas en virtud del Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio de Yopal, y en desarrollo de los deberes de seguimiento, reporte y rendición de información allí previstos, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.**, en su calidad de entidad ejecutora y autoridad catastral, se permite presentar a continuación la relación de los informes mensuales de actividades entregados a la fecha, los cuales dan cuenta de manera sistemática y verificable del avance en la ejecución del objeto contractual, así como del desarrollo de las actuaciones técnicas, administrativas y operativas asociadas a la prestación del servicio público de gestión catastral con enfoque multipropósito en la jurisdicción del Municipio de Yopal.

DESCRIPCIÓN	FECHA ENTREGAS Y/U OBSERVACIONES	PERIODO
INFORME EJECUCIÓN 01	1 agosto 2023	14 a 31 de julio 2023
INFORME EJECUCIÓN 02	1 septiembre 2023	01 a 31 de agosto de 2023
INFORME EJECUCIÓN 03	2 octubre 2023	01 a 30 de septiembre de 2023
INFORME EJECUCIÓN 04	16 octubre 2023	01 a 10 de octubre de 2023
INFORME EJECUCIÓN 05	<i>Primera Entrega: 2 enero 2024.</i> <i>Observaciones Supervisión No. 01: 29 de mayo de 2024.</i> <i>Segunda Entrega:</i> <i>Observaciones Supervisión No. 02: 29 de julio de 2024.</i> <i>Tercera Entrega: 29 de agosto de 2024.</i>	07 a 31 de diciembre de 2023
INFORME EJECUCIÓN 06	<i>Primera entrega: 29 mayo 2024</i> <i>Segunda Entrega: 24 de septiembre de 2024.</i>	01 a 31 de enero de 2024
INFORME EJECUCIÓN 07	<i>Primera entrega: 29 mayo 2024</i> <i>Segunda Entrega: 27 de septiembre de 2024.</i>	01 a 29 febrero de 2024
INFORME EJECUCIÓN 08	<i>Primera entrega: 16 mayo 2024.</i> <i>Segunda Entrega: 02 de octubre de 2024.</i>	01 al 31 marzo de 2024
INFORME EJECUCIÓN 09	<i>Primera entrega: 16 mayo 2024.</i> <i>Segunda Entrega: 09 de octubre de 2024.</i>	01 al 30 de abril de 2024
INFORME EJECUCIÓN 10	<i>Primera entrega: 11 junio 2024.</i>	01 al 31 de mayo de 2024

DESCRIPCIÓN	FECHA ENTREGAS Y/U OBSERVACIONES	PERIODO
	<i>Segunda entrega: 09 de octubre de 2024</i>	
INFORME EJECUCIÓN 11	<i>Fecha entrega: 18 de octubre de 2024.</i>	01 al 30 de junio de 2024.
INFORME EJECUCIÓN 12	<i>Fecha entrega: 18 de octubre de 2024.</i>	01 al 31 de julio de 2024
INFORME EJECUCIÓN 13	<i>Fecha entrega: 21 de octubre de 2024.</i>	01 al 31 de agosto de 2024
INFORME EJECUCIÓN 14	<i>Fecha entrega: 21 de octubre de 2024.</i>	01 al 30 de septiembre de 2024.
INFORME EJECUCIÓN 15	<i>Fecha entrega: 08 de noviembre de 2024.</i>	01 al 31 de octubre de 2024.
INFORME EJECUCIÓN 16	<i>Fecha entrega: 09 de diciembre de 2024.</i>	01 al 30 de noviembre de 2024.
INFORME EJECUCIÓN 17	<i>Fecha entrega: 28 de enero de 2025.</i>	01 al 31 de diciembre de 2024.
INFORME EJECUCIÓN 18	<i>Fecha entrega: 02 de marzo de 2025.</i>	01 al 31 de enero de 2025
INFORME EJECUCIÓN 19	<i>Fecha entrega: 11 de marzo de 2025.</i>	01 al 28 de febrero de 2025
INFORME EJECUCIÓN 20	<i>Fecha Entrega: 08 de abril de 2025</i>	01 al 31 de marzo de 2025.
INFORME EJECUCIÓN 21	<i>Fecha Entrega: 7 de mayo de 2025</i>	01 al 30 de abril de 2025.
INFORME EJECUCIÓN 22	<i>Fecha Entrega: 5 de junio de 2025</i>	01 al 31 de mayo de 2025.
INFORME EJECUCIÓN 23	<i>Fecha Entrega: 9 de julio de 2025</i>	01 al 30 de junio de 2025.
INFORME EJECUCIÓN 24	<i>Fecha Entrega: 12 de agosto de 2025</i>	01 al 31 de julio de 2025.
INFORME EJECUCIÓN 25	<i>Fecha Entrega: 9 de septiembre de 2025</i>	01 al 31 de agosto de 2025.
INFORME EJECUCIÓN 26	<i>Fecha Entrega: 21 de octubre de 2025</i>	01 al 30 de septiembre de 2025.
INFORME EJECUCIÓN 27	<i>Fecha Entrega: 12 de noviembre de 2025</i>	01 al 31 de octubre de 2025.
INFORME EJECUCIÓN 28	<i>Fecha Entrega: 04 de diciembre de 2025</i>	01 al 30 de noviembre de 2025.
INFORME EJECUCIÓN 29	<i>Fecha de Entrega: 22 de enero de 2026.</i>	01 a 31 de diciembre de 2025.
INFORME EJECUCIÓN 30	<i>Fecha de Entrega: 03 de marzo de 2026.</i>	01 a 31 de enero de 2026.

DESCRIPCIÓN	FECHA ENTREGAS Y/U OBSERVACIONES	PERIODO
INFORME EJECUCIÓN 31	<i>Fecha de Entrega: 01 de abril de 2026.</i>	01 al 28 de febrero de 2026.
INFORME EJECUCIÓN 32	<i>Fecha de Entrega: 27 de abril de 2026.</i>	01 al 31 de marzo de 2026.
INFORME EJECUCIÓN 33	<i>Fecha de Entrega: 27 de mayo de 2026.</i>	01 al 30 de abril de 2026.

Durante el período comprendido entre el 12 de octubre y el 5 de diciembre de 2023, no se presentaron informes mensuales, en razón a que el Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023 se encontraba suspendido mediante la Suspensión No. 01, situación que implicó la interrupción temporal de la ejecución de las actividades contractuales y, en consecuencia, de la obligación de rendición de informes durante dicho lapso.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

En el presente acápite se procederá a desarrollar de manera sistemática y detallada las obligaciones establecidas en la minuta del Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023, suscrito entre el Municipio de Yopal y **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.**, en su calidad de autoridad catastral. Para tal efecto, se expondrá el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, en concordancia con el marco normativo vigente que regula la prestación del servicio público de gestión catastral con enfoque multipropósito, incorporando los soportes técnicos, administrativos y operativos que acreditan la ejecución de las actividades durante el período objeto del informe.

OBLIGACIONES	ESTADO
1. Cumplir las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico para la prestación del servicio público de gestión catastral. En particular con lo establecido en los artículos 79 y siguientes de la Ley 1955 de 2019, en los Decretos 1983 de 2019 y 148 de 2020, compilados en el Decreto 1170 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector	En cumplimiento de la obligación contractual, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. , en su calidad de autoridad catastral en la jurisdicción del Municipio de Yopal, dio inicio a la ejecución del Convenio Interadministrativo a partir del trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), desarrollando sus actuaciones técnicas, administrativas y operativas bajo estricta sujeción al marco normativo vigente y aplicable al catastro multipropósito.

OBLIGACIONES	ESTADO
<p>Administrativo de Información Estadística” o las normas que los modifiquen o sustituyan, así como la regulación que expida la autoridad máxima catastral. Tales obligaciones se entienden incorporadas al presente convenio, en particular las establecidas en los artículos 2.2.2.1.6, 2.2.2.2.4, 2.2.2.5.6 del Decreto 1170 de 2015.</p>	<p>Desde el comienzo de la ejecución contractual, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha orientado el desarrollo de sus actividades conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 79 y siguientes de la Ley 1955 de 2019, así como a la reglamentación expedida para su implementación, las cuales establecen las condiciones, principios, procedimientos y estándares técnicos que rigen la gestión catastral en Colombia. Dicho marco normativo ha sido entendido y aplicado por CATASIG S.A.S. E.I.C.E. no como una referencia meramente formal, sino como un conjunto de mandatos de obligatorio cumplimiento, incorporados de pleno derecho al convenio interadministrativo y vinculantes para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Valga indicar que, al momento del inicio del convenio, se encontraban vigentes, entre otras disposiciones, la Resolución 1149 de 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como las normas reglamentarias anteriormente citadas, las cuales definían los lineamientos técnicos y procedimentales para la prestación del servicio público de gestión catastral.</p> <p>No obstante lo anterior, durante la ejecución del convenio se presentó una variación normativa de carácter sustancial, derivada de la entrada en vigencia de la Resolución IGAC No. 1040 de 2023, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la cual</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>introdujo cambios significativos en los lineamientos técnicos, procedimentales y metodológicos aplicables a la prestación del servicio público de gestión catastral, particularmente en lo relacionado con los estándares de calidad de la información, los flujos operativos, los productos exigibles y las responsabilidades asociadas a los procesos de actualización, conservación y difusión catastral.</p> <p>La referida modificación normativa implicó, en términos materiales, una reconfiguración de las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del proyecto, toda vez que el proyecto de inversión formulado por el Municipio de Yopal fue estructurado con base en un marco regulatorio anterior, el cual fue sustituido o ajustado de manera relevante por la nueva regulación expedida por la autoridad catastral. En consecuencia, la aplicación obligatoria de la Resolución IGAC No. 1040 de 2023 generó impactos directos sobre las metodologías de trabajo, los tiempos de ejecución, los requerimientos técnicos y los recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio público de gestión catastral en el marco del enfoque multipropósito.</p> <p>En este contexto, y en observancia de los principios de planeación, legalidad, eficiencia y responsabilidad, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha advertido de manera oportuna, reiterada y documentada al Municipio de Yopal sobre la necesidad</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>de reajustar el proyecto de inversión, con el fin de armonizar su alcance, programación y recursos con las nuevas exigencias normativas derivadas del cambio regulatorio. Dicha situación ha sido puesta de presente tanto en los informes periódicos de ejecución, como en diversas comunicaciones escritas dirigidas a la administración municipal, en las cuales se han explicado con suficiencia las implicaciones técnicas, operativas y administrativas que trajo consigo la entrada en vigencia de la nueva regulación.</p> <p>Ahora bien, resulta jurídicamente relevante dejar constancia que el plazo contractualmente previsto para la ejecución del componente de conservación y difusión catastral culminó el día ocho (08) de febrero de dos mil veintiséis (2026), conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT) adoptado mediante Otrosí No. 05. No obstante la expiración de dicho término y la consecuente ausencia de un soporte contractual vigente para ese componente específico, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha venido garantizando la prestación del servicio público de gestión catastral de manera continua, ininterrumpida y bajo estándares de calidad, asegurando la atención de trámites, solicitudes ciudadanas y el mantenimiento de la base catastral.</p> <p>Esta actuación no obedece a una obligación contractual exigible en el periodo posterior al vencimiento del</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>plazo señalado, sino al cumplimiento de los principios de continuidad del servicio público, eficiencia administrativa y prevalencia del interés general, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como a la naturaleza esencial del servicio público catastral, cuya interrupción generaría impactos negativos en la gestión fiscal y territorial del Municipio. En ese sentido, la entidad ha actuado bajo un criterio de responsabilidad institucional, evitando la suspensión del servicio en perjuicio de la administración municipal y de los usuarios.</p> <p>De manera paralela, y en estricta observancia del marco normativo aplicable, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. el día 09 de abril de 2026, dio inicio al proceso de reasunción del servicio público de gestión catastral por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, como mecanismo previsto en la regulación vigente para garantizar la continuidad del servicio en escenarios en los que no se cuenta con las condiciones contractuales y financieras para su sostenibilidad por parte del gestor habilitado. Estas actuaciones han sido debidamente documentadas y comunicadas a las autoridades competentes.</p> <p>En consecuencia, las circunstancias descritas no obedecen a una variación unilateral o discrecional por parte de CATASIG S.A.S. E.I.C.E., sino a la aplicación obligatoria de una norma de</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	superior jerarquía, expedida por la autoridad competente, así como a la adopción de medidas institucionales orientadas a garantizar la continuidad del servicio público en condiciones de legalidad, eficiencia y responsabilidad, todo ello en el marco de una actuación transparente y de buena fe contractual.
2. Preservar íntegramente la información existente en fichas catastrales o archivos digitales para conformar la historia catastral.	<p>En desarrollo de la obligación contractual, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha dispuesto y mantiene operativas las herramientas tecnológicas, sistemas de información y recursos técnicos necesarios para garantizar el adecuado resguardo, conservación y trazabilidad de la información catastral, tanto en sus soportes físicos como digitales.</p> <p>En el marco del proceso de empalme institucional, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, acordaron un Plan de Trabajo orientado al escaneo y digitalización de las fichas prediales, como actividad complementaria para la consolidación del acervo documental y la preservación de la historia catastral. No obstante, dicho plan no ha podido desarrollarse en su totalidad, debido a situaciones ajenas a la voluntad y a la capacidad operativa de CATASIG S.A.S. E.I.C.E., entre ellas, la no habilitación oportuna de los espacios físicos requeridos para la ejecución de estas actividades por parte de la oficina del IGAC en Yopal, circunstancia que fue oportunamente identificada y puesta en conocimiento de las instancias correspondientes.</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>Sin perjuicio de lo anterior, y de manera independiente al avance del proceso de digitalización de fichas catastrales, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha garantizado de forma permanente la preservación de la integridad, seguridad y disponibilidad de la información catastral existente en medios digitales, mediante el uso de infraestructura física y tecnológica adecuada, que incluye sistemas de almacenamiento seguro, controles de acceso, mecanismos de respaldo y procedimientos de custodia orientados a prevenir la pérdida, alteración o uso indebido de la información.</p> <p>En consecuencia, la conformación y protección de la historia catastral del Municipio de Yopal se ha venido asegurando de manera continua a través de la gestión responsable de los archivos digitales y de la información catastral disponible, garantizando su conservación, trazabilidad y consulta conforme a los estándares técnicos y a las obligaciones que rigen la prestación del servicio público de gestión catastral, sin que las limitaciones externas señaladas comprometan la integridad de la información bajo custodia de CATASIG S.A.S. E.I.C.E.</p>
3. Entregar informes mensuales sobre el avance de la ejecución del convenio.	Por parte de la entidad ejecutora se elaboran y entregan informes mensuales de los avances de ejecución del convenio, como fue relacionado numeral 3º del presente informe.

OBLIGACIONES	ESTADO
4. Disponer de la infraestructura tecnológica de hardware para el almacenamiento y procesamiento de la información catastral.	<p>En cumplimiento de la obligación contractual, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha puesto a disposición del proyecto, desde el proceso de empalme y entrega del servicio por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, un conjunto de herramientas tecnológicas, plataformas de información y recursos de hardware que han permitido garantizar de manera continua y segura el almacenamiento y procesamiento de la información catastral del Municipio de Yopal, conforme a los estándares técnicos exigidos para la prestación del servicio público de gestión catastral.</p>
	<p>Dicha infraestructura tecnológica ha soportado no solo la operación regular del servicio, sino también la administración de los componentes físico, jurídico y económico de la información catastral, asegurando su disponibilidad, integridad, trazabilidad y capacidad de procesamiento, tal como se detalla en el numeral 9 del presente informe, en el cual se describen las soluciones tecnológicas empleadas y su articulación con los procesos misionales de la gestión catastral.</p>
	<p>Sin embargo, resulta pertinente dejar constancia de que, en el desarrollo del convenio, algunas de las herramientas tecnológicas han requerido ajustes, adecuaciones y desarrollos adicionales, derivados de la evolución normativa y técnica del modelo catastral, los cuales no se encontraban definidos ni</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>previstos presupuestalmente en el proyecto de inversión formulado por el Municipio. Esta situación ha sido informada de manera reiterada y documentada en informes periódicos de ejecución y en comunicaciones escritas previas, en las que se ha explicado el alcance y la necesidad de dichos desarrollos para garantizar la correcta prestación del servicio.</p> <p>En particular, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. tuvo que adelantar procesos de adaptación y ajuste de sus plataformas tecnológicas al modelo extendido de registro LADM_COL, en su versión 4.0, como requisito indispensable para asegurar la interoperabilidad, estandarización y coherencia de la información catastral con los lineamientos definidos a nivel nacional. Así mismo, en la actualidad se adoptó de la versión LADM_COL 4.1, en cumplimiento de la Resolución Conjunta IGAC 1456 SNR 09844 de 2024, lo cual implicó esfuerzos adicionales en términos de configuración de sistemas, pruebas, validaciones y aseguramiento de la calidad de la información, los cuales no fueron contemplados en la formulación inicial del proyecto de inversión.</p> <p>Estas actuaciones evidencian que CATASIG S.A.S. E.I.C.E. no solo ha cumplido con la obligación de disponer de infraestructura tecnológica adecuada, sino que ha realizado esfuerzos técnicos complementarios y no previstos</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	inicialmente, orientados a mantener la información catastral del Municipio de Yopal alineada con los estándares técnicos vigentes, garantizando la continuidad, calidad y confiabilidad del servicio público de gestión catastral, sin perjuicio de las implicaciones presupuestales que tales desarrollos conllevan y que han sido oportunamente puestas en conocimiento del Municipio.
5. Contar con los equipos, personal e insumos necesarios para la ejecución del convenio.	CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha dispuesto la totalidad de recursos de talento humano, tecnológicos (equipos y plataformas), indispensables para el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, como se detalla en los numerales 8 y 9 del presente documento.
6. Crear o integrarse a los canales de comunicación con los actores que incidan en la gestión catastral, tales como la Agencia Nacional de Tierras -ANT, Unidad Administrativa de Restitución de Tierras, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Agencia de Desarrollo Rural -ADR-, Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNN-, entre otros.	CATASIG S.A.S. E.I.C.E. elaboró un Plan de comunicaciones para el inicio de la prestación del servicio público de gestión catastral en el Municipio de Yopal, Casanare, que permite contar con la sinergia necesaria para la integración y conformación de los canales necesarios para el flujo de la información con las diferentes entidades.
7. Comunicar al municipio los contratos celebrados con operadores catastrales, relacionados con la ejecución de este convenio.	En cumplimiento de la obligación contractual consistente en comunicar al Municipio de Yopal los contratos celebrados con operadores catastrales relacionados con la ejecución del Convenio Interadministrativo, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. dio oportuno cumplimiento a dicha carga informativa mediante la remisión de los soportes

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>contractuales correspondientes en el Informe de Ejecución No. 05, presentado para el mes de diciembre de 2023, en el cual se puso en conocimiento de la entidad territorial la vinculación del operador requerido para el adecuado desarrollo del objeto contractual.</p> <p>En particular, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. cuenta con la contratación de un operador integral, a saber, la UNIÓN TEMPORAL SMARTCITY 2022, cuya función principal consiste en brindar apoyo logístico, operativo y técnico a la entidad ejecutora, así como en la elaboración de los insumos catastrales necesarios para la prestación del servicio público de gestión catastral con enfoque multipropósito en la jurisdicción del Municipio de Yopal. La participación de dicho operador se enmarca dentro de un esquema de apoyo a la gestión misional, sin que ello implique la delegación de las funciones propias de autoridad catastral que corresponden exclusivamente a CATASIG S.A.S. E.I.C.E.</p> <p>El referido operador fue vinculado mediante el Contrato Específico No. 05, derivado del Contrato Marco No. 09 de 2022, cuyo objeto es la <i>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN</i></p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>1149 DE 2021, APLICABLE A LA OPERACIÓN CATASTRAL O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE O DEROGUE, Y CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1707 DE 2023 SUSCRITO ENTRE CATASIG S.A.S. E.I.C.E. Y EL MUNICIPIO DE YOPAL”.</p> <p>En consecuencia, la contratación del operador integral y su debida comunicación al Municipio se ha realizado en estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas, garantizando la transparencia contractual, la trazabilidad de las actuaciones y la adecuada articulación operativa para la ejecución del convenio, circunstancia que ha sido debidamente informada y soportada ante la supervisión contractual dentro de los informes periódicos de ejecución.</p>
8. Abrir cuenta bancaria independiente para el desembolso y manejo de los recursos del convenio y entregar información del manejo financiera de la misma.	<p>En cumplimiento de la obligación contractual consistente en abrir una cuenta bancaria independiente para el desembolso y manejo exclusivo de los recursos del convenio, así como en suministrar la información correspondiente a su gestión financiera, CATASIG S.A.S. E.I.C.E., en su calidad de entidad ejecutora, procedió oportunamente a la apertura de una cuenta bancaria destinada de manera exclusiva para la administración de los recursos asociados al Convenio Interadministrativo, garantizando su</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>manejo separado, transparente y trazable.</p> <p>En desarrollo de dicha obligación, y como parte de los mecanismos de control y seguimiento financiero del convenio, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha venido entregando de manera periódica y sistemática la información financiera asociada al manejo de la cuenta, incluyendo los extractos bancarios correspondientes, los cuales han sido remitidos con una periodicidad trimestral a la supervisión contractual y a las dependencias competentes del Municipio de Yopal, en consonancia con las prácticas de control financiero acordadas entre las partes.</p>
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CATASIG SAS EICE	
<p>1. Fungir como autoridad catastral en la jurisdicción del municipio de Yopal – Casanare.</p>	<p>En cumplimiento de la obligación específica consistente en fungir como autoridad catastral en la jurisdicción del Municipio de Yopal, Casanare, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. asumió formal, material y jurídicamente el ejercicio de dicha función en los términos previstos por el ordenamiento normativo vigente y por el Convenio Interadministrativo suscrito con la entidad territorial.</p> <p>En efecto, mediante la Resolución No. 389 del 08 de abril de 2024, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi dispuso la entrega del servicio público de gestión catastral, habilitando a CATASIG SAS EICE para ejercer de manera directa las</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>funciones propias de autoridad catastral en el ámbito territorial correspondiente, acto administrativo que constituye el fundamento jurídico expreso y habilitante para el ejercicio de dichas competencias. En virtud de esta decisión, y conforme a lo allí dispuesto, a partir del nueve (09) de abril de 2024, CATASIG SAS EICE asumió plenamente la prestación del servicio público de gestión catastral en el Municipio de Yopal, Casanare, sin solución de continuidad y con observancia estricta del marco normativo aplicable.</p> <p>Desde esa fecha, CATASIG SAS EICE ha ejercido de manera exclusiva, continua y efectiva las funciones inherentes a la autoridad catastral, incluyendo la administración, actualización, conservación, difusión y control de la información catastral, así como la expedición de los actos administrativos propios del servicio, la atención de trámites y solicitudes, y la articulación institucional con las entidades que intervienen en la gestión del territorio. Este ejercicio se ha desarrollado cumpliendo integralmente con lo previsto en la normativa vigente, en especial con las disposiciones contenidas en el Capítulo 4 del Título III de la Resolución IGAC No. 1040 de 2023, que regula de manera específica las condiciones para el inicio, operación y continuidad de la prestación del servicio público de gestión catastral por</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>parte de los gestores y autoridades catastrales habilitadas.</p> <p>Es importante resaltar que, a partir de ese momento, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. asumió la responsabilidad integral sobre la gestión de la información catastral del Municipio de Yopal, Casanare, actuando como la única autoridad competente para adelantar las actuaciones propias del servicio, en los términos definidos por la ley, la reglamentación y los actos administrativos expedidos por la autoridad catastral nacional.</p> <p>La condición de autoridad catastral del Municipio de Yopal, Casanare, ha sido, además, debidamente informada, soportada y documentada ante la supervisión contractual y ante las instancias correspondientes, tal como consta en los soportes remitidos con el Informe de Ejecución No. 09, correspondiente al mes de abril de 2024, en los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos normativos y procedimentales exigidos para el ejercicio de dicha función. En consecuencia, no existe ambigüedad alguna respecto de la legitimidad, vigencia y alcance de las competencias ejercidas por CATASIG S.A.S. E.I.C.E. como autoridad catastral en la jurisdicción del Municipio de Yopal, Casanare.</p>
	En cumplimiento de la obligación contractual consistente en realizar las

OBLIGACIONES	ESTADO
<p>2. Realizar las operaciones técnicas y administrativas para la actualización urbana, la conservación y difusión de las áreas urbana y rural de la información catastral con enfoque multipropósito del municipio de Yopal, de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada; así como las actividades contenidas en el DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO, y las demás que sean acordes con la normatividad vigente, aplicable por el ente regulador</p>	<p>operaciones técnicas y administrativas necesarias para la actualización catastral urbana, así como para la conservación y difusión de la información catastral en las áreas urbana y rural, CATASIG S.A.S. E.I.C.E., en su calidad de autoridad catastral, ha venido ejecutando de manera continua, sistemática y conforme a la normatividad vigente todas las actividades requeridas para la adecuada prestación del servicio público de gestión catastral con enfoque multipropósito en la jurisdicción del Municipio de Yopal, Casanare.</p> <p>En desarrollo de esta obligación, CATASIG S.A.S. E.I.C.E ha desplegado las actividades operativas, técnicas y administrativas previstas en la propuesta técnica y económica presentada, así como aquellas contenidas en el DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO, garantizando su alineación con los lineamientos definidos por la autoridad reguladora y con los estándares exigidos para la gestión catastral. Dichas actuaciones comprenden la planeación, ejecución, control y aseguramiento de la calidad de los procesos catastrales, abordando de manera articulada los componentes físico, jurídico y económico de la información, bajo los principios del catastro multipropósito.</p> <p>En lo que respecta al componente de actualización catastral urbana, es preciso indicar que CATASIG S.A.S. E.I.C.E. culminó el proceso de</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>actualización del casco urbano del Municipio de Yopal, Casanare, en la vigencia anterior, actividad que fue debidamente reportada y documentada en los informes de ejecución correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2024, y cuyos resultados finales fueron consolidados y presentados en el Informe de Ejecución No. 18, correspondiente al mes de enero de 2025. Este proceso se desarrolló conforme a la programación aprobada, aplicando las metodologías técnicas vigentes y garantizando la calidad, consistencia y trazabilidad de la información catastral generada.</p> <p>De manera complementaria, concomitante, e incluso una vez finalizada la etapa de actualización urbana, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha continuado con la ejecución permanente de los procesos de conservación y difusión catastral, tanto en el área urbana como en el área rural del municipio, atendiendo las solicitudes, trámites y actuaciones que se generan de forma posterior a la actualización, y asegurando que la base catastral se mantenga actualizada, íntegra y coherente frente a las dinámicas territoriales, jurídicas y económicas.</p> <p>Estas actividades incluyen la gestión de mutaciones, la expedición de actos administrativos catastrales, la atención al ciudadano, la administración de la información en los sistemas oficiales y la provisión de insumos catastrales para los</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>distintos usos de la administración municipal.</p> <p>Las actuaciones adelantadas en los componentes de conservación y difusión se desarrollan bajo un enfoque multipropósito, lo que implica que la información catastral no solo cumple una finalidad fiscal, sino que se consolida como un insumo estratégico para la planeación territorial, la gestión del suelo, la toma de decisiones administrativas y el fortalecimiento de la seguridad jurídica de la propiedad. Todo lo anterior se encuentra debidamente desarrollado y soportado en el acápite 5 del presente informe, en el cual se detallan las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y los productos asociados a cada componente.</p> <p>En consecuencia, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha dado cumplimiento material, técnico y verificable a la obligación de realizar las operaciones catastrales a su cargo, garantizando que la prestación del servicio público de gestión catastral en el Municipio de Yopal, Casanare, se ejecute de manera continua, conforme al marco normativo vigente y en estricta armonía con lo pactado contractualmente, sin perjuicio de las actualizaciones metodológicas y ajustes técnicos que se han venido incorporando como resultado de la evolución normativa del catastro multipropósito.</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
3. Expedir la resolución de apertura del proceso de actualización catastral.	Actividad desarrollada y soportada por CATASIG S.A.S. E.I.C.E. en el Informe No. 09 correspondiente al mes de abril de 2024.
4. Realizar con el IGAC el empalme y la entrega de la información catastral en un período máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha del inicio del convenio.	<p>En cumplimiento de la obligación contractual relativa a realizar el empalme y la entrega de la información catastral con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC –, dentro del término previsto para el inicio de la prestación del servicio, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. adelantó de manera coordinada con la autoridad catastral nacional el proceso de empalme institucional correspondiente al Municipio de Yopal, Casanare, conforme al marco normativo vigente al momento de su ejecución.</p> <p>Tal como fue informado en el Informe de Ejecución No. 09, correspondiente al mes de abril de 2024, al momento de iniciar el proceso de entrega del servicio público de gestión catastral se encontraba vigente la Resolución IGAC No. 1040 de 2023, la cual introdujo una regulación específica respecto del término para el empalme, estableciendo que dicho proceso debía realizarse en un período máximo de seis (06) meses, previsión normativa que difiere de lo inicialmente contemplado en el texto del Convenio Interadministrativo.</p> <p>En aplicación del principio de jerarquía normativa y prevalencia de la norma vigente, el proceso de empalme se desarrolló bajo los parámetros y plazos</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>definidos por la regulación expedida por la autoridad catastral competente.</p> <p>En el caso concreto del Municipio de Yopal, el proceso de empalme y entrega de la información catastral se llevó a cabo en el período comprendido entre el veintiocho (28) de noviembre de 2023 y el ocho (08) de abril de 2024, con una duración total de cuatro (4) meses y once (11) días, lapso dentro del cual el gestor saliente – IGAC – efectuó la entrega de la información asociada a la prestación del servicio público de gestión catastral.</p> <p>Dicho proceso se ejecutó cumpliendo con lo previsto en la normativa aplicable, en particular con las disposiciones contenidas en el Capítulo 4 del Título III de la Resolución IGAC No. 1040 de 2023, garantizando la continuidad del servicio y la correcta transferencia de la información catastral.</p> <p>Ahora bien, es importante dejar constancia de que CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha venido advirtiendo de manera expresa, reiterada y documentada, tanto en los informes periódicos de ejecución presentados a la fecha, como en comunicaciones oficiales dirigidas al Municipio de Yopal, que el cambio normativo sobreviniente, materializado con la entrada en vigencia de la Resolución IGAC No. 1040 de 2023, implicó la incorporación de actividades adicionales no previstas inicialmente en el proyecto de inversión ni en la estructuración contractual del convenio.</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>Estas nuevas exigencias normativas demandaron mayores esfuerzos técnicos, operativos y administrativos por parte de CATASIG, así como la asignación de recursos humanos, tecnológicos y financieros adicionales, generando un impacto económico directo para la entidad ejecutora. En tal sentido, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha solicitado de manera formal y oportuna el reajuste del proyecto de inversión y, en consecuencia, del contrato, con el fin de armonizar su alcance, plazos y recursos con las condiciones reales derivadas del marco regulatorio vigente y de las obligaciones efectivamente exigibles para la prestación del servicio público de gestión catastral.</p> <p>En consecuencia, el proceso de empalme se ejecutó en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable y dentro de los términos definidos por la autoridad competente; sin embargo, las circunstancias descritas evidencian que la ejecución contractual se ha visto impactada por variaciones normativas no imputables a CATASIG S.A.S. E.I.C.E., las cuales han sido oportunamente advertidas, sustentadas y comunicadas al Municipio de Yopal, en el marco de una actuación transparente, técnica y conforme a los principios de planeación, legalidad y buena fe contractual.</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
5. Realizar la actualización catastral urbana dentro de los términos establecidos en la programación que para el efecto se establezca, previa culminación del proceso de empalme con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.	Actividad desarrollada en la vigencia 2024, y soportada en los Informes No. 9 a 18.
6. La programación del proceso de actualización catastral urbana se podrá redefinir entre las partes, ante la eventualidad de que se presenten situaciones externas o ajenas al prestador del servicio público de gestión catastral, que impidan o afecten su ejecución dentro de los términos inicialmente previstos.	Actividad desarrollada en la vigencia 2024, y soportada en los Informes No. 9 a 18.
7. Entregar oportunamente al municipio la información resultante de la actualización urbana de la información catastral para la liquidación, facturación y cobro del impuesto predial unificado, y demás fines de la administración municipal. Los productos mínimos para entregar al finalizar la ejecución del convenio son:	Actividad desarrollada en la vigencia 2024, y soportada en los Informes No. 9 a 18.
A. PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN URBANA	
1. Documentos que evidencien las socializaciones y participación de la comunidad en el proceso (autoridades municipales, líderes y comunidad en general) tales como	Actividad desarrollada en la vigencia 2024, y soportada en los Informes No. 9 a 18.

OBLIGACIONES	ESTADO
actas, listas de asistencia, videos, material, entre otros.	
2. Documento de caracterización del territorio en el que se describan las condiciones especiales tales como seguridad, accesibilidad, existencia de comunidades étnicas, y cualquier otra información que se considere útil para definir el trabajo de campo.	Actividad desarrollada y soportada por CATASIG S.A.S. E.I.C.E. en el Informe No. 09 correspondiente al mes de abril de 2024.
3. Plan de trabajo que contenga como mínimo: Organigrama del proyecto, cronograma que detalle las actividades de la etapa de alistamiento, operación en campo, aseguramiento de la calidad, consolidación de la información capturada y generación de la base de datos.	<p>Actividad desarrollada y soportada por CATASIG S.A.S. E.I.C.E. en el Informe No. 09 correspondiente al mes de abril de 2024.</p> <p>De igual forma, tener en cuenta la actualización del Plan de Trabajo soportada en el Informe No. 11 correspondiente al mes de junio de 2024.</p> <p>Así mismo, en el informe de actividades No. 15 correspondiente al mes de octubre de 2024, se presentó una actualización al Plan de Trabajo teniendo en cuenta el cambio en el número de predios a intervenir en el proceso de actualización urbana.</p>
4. Base de datos con la información física, jurídica y económica de los predios actualizada, en el modelo de aplicación vigente y aprobado por la entidad rectora de la gestión catastral.	Actividad desarrollada y soportada en los Informes No. 17 correspondiente al mes de enero de 2025.
5. Soportes asociados al proceso tales como: documentos de identificación de propietarios, poseedores ocupantes, así como	No aplica durante el periodo del presente informe.

OBLIGACIONES	ESTADO
los que sustenten la relación entre el interesado y el predio, escrituras públicas, sentencias, resoluciones de adjudicación y demás, actas de colindancia, levantamientos planimétricos, fotografías etc., que sean parte del expediente o archivo de la entidad.	
6. Estudio del componente económico que contenga, como mínimo, descripción de métodos y ofertas de mercado inmobiliario utilizados para determinar los valores asignados a los predios.	Actividad desarrollada y soportada en el Informe No. 17 correspondiente al mes de diciembre de 2024.
7. Reportes de control y evaluación de calidad realizada a la información física, jurídica y económica producto de la formación o actualización.	CATASIG S.A.S. E.I.C.E. elaboró un plan de calidad para realizar el control y evaluación de calidad a la información física, jurídica y económica obtenida del proceso de actualización urbana, como fue soportado en los Informes No. 9 a 18.
8. Documentos con la memoria técnica del proceso de actualización o formación catastral.	<p>En cumplimiento de la obligación relacionada con la elaboración de los documentos que conforman la memoria técnica del proceso de actualización o formación catastral, CATASIG S.A.S. E.I.C.E., en su calidad de autoridad catastral del Municipio de Yopal, adelantó las actuaciones necesarias para la consolidación técnica de los productos derivados del proceso de actualización catastral urbana, una vez culminada dicha etapa dentro del marco temporal previsto para su ejecución.</p> <p>En efecto, el proceso de actualización del casco urbano del Municipio de Yopal finalizó durante la vigencia 2024, circunstancia que fue debidamente</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>formalizada mediante la Resolución de Cierre del proceso, acto administrativo que fue oportunamente soportado y comunicado en el Informe de Ejecución No. 17, correspondiente al mes de diciembre de 2024. A partir de dicha culminación, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. procedió a la organización, estructuración y consolidación de los productos técnicos generados, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 4.2.6 de la Resolución IGAC No. 1040 de 2023, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, norma que regula los contenidos mínimos y alcances de la memoria técnica de los procesos de actualización catastral.</p> <p>La memoria técnica así consolidada constituye un documento integral, en el cual se recopilan y describen de manera sistemática las metodologías aplicadas, los procedimientos técnicos desarrollados, los criterios utilizados para la captura, procesamiento y validación de la información catastral, así como los resultados obtenidos en los componentes físico, jurídico y económico del proceso de actualización.</p> <p>En tal sentido, dicho documento se erige como un soporte técnico fundamental para la trazabilidad del proceso, la verificación de la calidad de la información y la transparencia en la gestión catastral adelantada.</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>No obstante lo anterior, resulta necesario precisar que, conforme a lo establecido en el literal A del numeral 7° de la Cláusula 6.6.1 del Convenio Interadministrativo, la entrega formal y definitiva de la información asociada a la actualización catastral, incluida la memoria técnica, se encuentra prevista para el momento de la finalización del convenio, y no de manera anticipada a dicho hito contractual. Esta previsión contractual responde a la naturaleza integral del convenio, en el cual los productos finales deben entregarse una vez se haya cumplido la totalidad de las actividades y obligaciones pactadas.</p> <p>En consecuencia, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha dado cumplimiento a la obligación de elaborar y consolidar la memoria técnica del proceso de actualización catastral, dejando estructurados y disponibles los documentos técnicos correspondientes, sin perjuicio de que su entrega formal al Municipio de Yopal, Cundinamarca, se realice en el momento contractualmente establecido, garantizando así coherencia entre el cumplimiento técnico, la regulación vigente y las estipulaciones expresas del convenio interadministrativo.</p>
9. Presentar al municipio antes del inicio de la vigencia fiscal de la base catastral, el diagnóstico del comportamiento del valor catastral, como insumo para que las autoridades municipales definan	Actividad realizada y soportada en el Informe No. 15 del mes de octubre de 2024.

OBLIGACIONES	ESTADO
las tarifas del impuesto predial unificado aplicables para la vigencia posterior a la actualización catastral.	
10. Expedir la resolución de puesta en vigencia de la actualización de la formación catastral, así como la expedición de los actos administrativos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias, en virtud de la normatividad vigente y aplicable a la prestación del servicio público de gestión catastral.	Actividad realizada y soportada en el Informe No. 17 del mes de diciembre de 2024.
11. Implementar los mecanismos de interoperabilidad con la SNR requeridos para efectuar la interrelación de la base catastral y registral.	Actividad realizada y soportada en el Informe No. 18 del mes de enero de 2025.
12. Las demás actividades que sean necesarias para desarrollar el proceso de actualización catastral, así como las actividades contenidas en el DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO ítem 12.1 Alternativa Seleccionada, y las demás que sean acordes con la normatividad vigente, aplicable por el ente regulador.	No aplica durante el periodo del presente informe.
B. PARA EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL	

OBLIGACIONES	ESTADO
1. Realizar las labores de empalme con el IGAC.	<p>En desarrollo de la obligación consistente en realizar las labores de empalme con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC –, como gestor catastral saliente, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. adelantó las actuaciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para garantizar la transición ordenada, continua y conforme a la normatividad vigente de la prestación del servicio público de gestión catastral en el Municipio de Yopal, Casanare.</p> <p>Las labores de empalme comprendieron la coordinación interinstitucional con el IGAC, la verificación y recepción progresiva de la información catastral disponible, la revisión de los insumos técnicos y documentales asociados a los componentes físico, jurídico y económico, así como la validación de los soportes necesarios para asegurar la integridad, trazabilidad y continuidad de la base catastral. Dichas actividades se desarrollaron bajo los procedimientos definidos por la autoridad catastral nacional y atendiendo los lineamientos técnicos aplicables al enfoque multipropósito.</p> <p>El proceso de entrega del servicio se ejecutó dentro de los parámetros temporales y metodológicos previstos en la normativa vigente al momento de su realización, particularmente aquellos establecidos por la Resolución IGAC No. 1040 de 2023, lo cual implicó la adopción de prácticas y requerimientos técnicos adicionales frente a los inicialmente</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>contemplados en la estructuración contractual del convenio. En este contexto, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. asumió de manera diligente las actividades necesarias para materializar el empalme, priorizando la correcta transferencia de la información y la mitigación de riesgos asociados a la interrupción del servicio.</p> <p>Es pertinente señalar que, a lo largo de la ejecución del convenio, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha dejado constancia expresa en los informes periódicos de ejecución y en comunicaciones oficiales sobre las particularidades y exigencias derivadas del proceso de empalme con el IGAC, así como sobre las implicaciones técnicas y operativas que dicho proceso conllevó. Estas circunstancias fueron oportunamente informadas al Municipio de Yopal, Casanare, en el marco de una actuación transparente y alineada con los principios de planeación y buena fe contractual.</p> <p>En consecuencia, las labores de empalme adelantadas por CATASIG S.A.S. E.I.C.E. permitieron la asunción efectiva de la función catastral, asegurando la continuidad del servicio público de gestión catastral en el Municipio de Yopal y el cumplimiento de las obligaciones normativas y contractuales asociadas a dicha transición, sin que se haya comprometido la integridad de la</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	información ni la adecuada prestación del servicio.
2. Aplicar el enfoque multipropósito en el desarrollo de la gestión catastral	<p>En cumplimiento de la obligación consistente en aplicar el enfoque multipropósito en el desarrollo de la gestión catastral, CATASIG S.A.S. E.I.C.E., en su calidad de autoridad catastral del Municipio de Yopal, ha incorporado de manera transversal y sistemática dicho enfoque en la ejecución de los procesos de conservación y difusión catastral, en estricta observancia de lo dispuesto en la Resolución IGAC No. 1040 de 2023 y demás normas que regulan la prestación del servicio público de gestión catastral.</p> <p>En particular, dentro del componente de conservación catastral, la aplicación del enfoque multipropósito se materializa en la atención integral de los trámites y actuaciones que afectan la información catastral con posterioridad a los procesos de actualización, garantizando que las modificaciones de orden físico, jurídico y económico de los predios sean registradas de manera coherente, oportuna y consistente, y que la base catastral se mantenga permanentemente alineada con la realidad territorial.</p> <p>Este abordaje permite que la información catastral conserve su utilidad no solo para fines fiscales, sino también como insumo para la gestión del suelo, la planificación territorial, la seguridad</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>jurídica de la propiedad y la articulación con otras políticas públicas.</p> <p>De igual forma, en el componente de difusión catastral, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. aplica el enfoque multipropósito mediante la puesta a disposición, divulgación y uso efectivo de la información catastral por parte de la administración municipal, de las entidades públicas y de los ciudadanos, promoviendo su aprovechamiento para múltiples propósitos administrativos, técnicos y de planificación. Esto incluye el suministro de información catastral confiable, la atención de consultas y solicitudes, y la articulación institucional requerida para que la información generada sea utilizada de manera eficiente y conforme a los principios de interoperabilidad y transparencia.</p> <p>La aplicación del enfoque multipropósito en los procesos de conservación y difusión se desarrolla bajo los lineamientos técnicos establecidos por la autoridad catastral nacional, asegurando que la información catastral sea integral, interoperable, actualizada y funcional, y que responda a las necesidades reales del territorio y de los distintos usuarios de la información. El detalle de las actividades ejecutadas bajo este enfoque se encuentra desarrollado en el acápite No. 5 del presente informe, en el cual se describen las actuaciones adelantadas y los resultados obtenidos en cada uno de los componentes.</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>En consecuencia, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha dado cumplimiento efectivo y verificable a la obligación de aplicar el enfoque multipropósito en la gestión catastral del Municipio de Yopal, garantizando que los procesos de conservación y difusión trasciendan la finalidad tributaria y se consoliden como herramientas estratégicas para la gestión integral del territorio, en concordancia con la normativa vigente y con el objeto del convenio interadministrativo.</p>
<p>3. Prestar el servicio en forma continua, permanente y eficiente, garantizando los recursos tecnológicos y organizacionales para la prestación óptima del servicio público catastral.</p>	<p>En cumplimiento de la obligación contractual consistente en prestar el servicio público de gestión catastral en forma continua, permanente y eficiente, garantizando para ello los recursos tecnológicos, humanos y organizacionales necesarios para su óptima prestación, CATASIG S.A.S. E.I.C.E., en su calidad de autoridad catastral del Municipio de Yopal, dio inicio a la operación del servicio el nueve (09) de abril de 2024, fecha a partir de la cual la prestación se ha desarrollado de manera ininterrumpida y sin solución de continuidad.</p> <p>Desde el inicio de la operación, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha dispuesto la estructura organizacional, los equipos técnicos especializados y la infraestructura tecnológica requeridos para asegurar la continuidad del servicio, atendiendo de forma permanente las funciones propias de la gestión catastral y garantizando la atención de trámites, solicitudes y actuaciones administrativas</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>asociadas a los componentes de conservación y difusión de la información catastral. Esta prestación se ha realizado bajo un esquema de operación estable y planificado, orientado a asegurar la eficiencia en los procesos y la calidad de los servicios ofrecidos a los usuarios de los mismos.</p> <p>La prestación continua del servicio se desarrolla, además, con la aplicación del enfoque de catastro multipropósito, lo cual implica que las actuaciones adelantadas por CATASIG S.A.S. E.I.C.E. trascienden la finalidad fiscal y se orientan a satisfacer múltiples necesidades institucionales y territoriales, tales como la planificación del suelo, la gestión del territorio, la seguridad jurídica de la propiedad y el soporte a la toma de decisiones administrativas. Este enfoque se integra de manera transversal en la operación diaria del servicio, garantizando que la información catastral sea útil, confiable y funcional para los distintos propósitos previstos por la normativa vigente.</p> <p>Así mismo, la prestación del servicio público de gestión catastral se ha ejecutado en estricta observancia del marco reglamentario aplicable, en especial de las disposiciones contenidas en la Resolución IGAC No. 1040 de 2023, la cual regula los procedimientos, estándares técnicos y condiciones operativas para la gestión catastral con enfoque multipropósito. En virtud de ello, CATASIG S.A.S. E.I.C.E., como entidad</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>ejecutora, ha adoptado y aplicado los lineamientos allí establecidos, ajustando sus procesos internos, metodologías de trabajo y mecanismos de aseguramiento de la calidad, con el fin de garantizar una prestación eficiente, conforme a la ley y alineada con los estándares definidos por la autoridad catastral nacional.</p> <p>En consecuencia, la prestación del servicio público de gestión catastral en el Municipio de Yopal, Casanare, se ha mantenido de manera continua, permanente y eficiente, con respaldo en recursos técnicos y organizacionales adecuados, evidenciando el cumplimiento material de la obligación contractual a cargo de CATASIG S.A.S. E.I.C.E. y reafirmando su compromiso con la prestación de un servicio público esencial, conforme al enfoque multipropósito y al marco normativo vigente.</p>
4. Garantizar la calidad, veracidad e integridad de la información catastral, en sus componentes físico, jurídico y económico.	<p>En cumplimiento de la obligación contractual consistente en garantizar la calidad, veracidad e integridad de la información catastral en sus componentes físico, jurídico y económico, CATASIG S.A.S. E.I.C.E., en su calidad de autoridad catastral del Municipio de Yopal, ha desarrollado esta actividad de manera continua y transversal durante toda la ejecución del proceso de conservación catastral, asegurando que la información administrada y actualizada refleje de forma fiel, coherente y consistente la realidad predial del territorio.</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>Para tal efecto, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha implementado y mantiene en operación un Plan de Aseguramiento de la Calidad, el cual define los procedimientos, controles, validaciones y responsabilidades orientadas a garantizar que la información catastral cumpla con los estándares técnicos exigidos por la normativa vigente. Dicho plan contempla mecanismos de control en cada una de las etapas del proceso catastral, desde la recepción y análisis de la información, pasando por su procesamiento y validación, hasta su incorporación en las bases de datos oficiales y su posterior difusión.</p> <p>Este esquema de aseguramiento permite garantizar no solo la calidad técnica de la información, sino también su veracidad, integridad y seguridad, asegurando que los datos catastrales sean completos, consistentes, trazables y protegidos frente a alteraciones no autorizadas. Así mismo, los controles implementados permiten que la información sea interpretable, confiable y válida para todos los usuarios e intervinientes de la gestión catastral, incluyendo la administración municipal, otras entidades públicas y los ciudadanos, en el marco de los distintos usos y finalidades del catastro multipropósito.</p> <p>La aplicación permanente de estos mecanismos de aseguramiento de la calidad garantiza que la información</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>catastral gestionada por CATASIG S.A.S. E.I.C.E. constituya un insumo técnico sólido para la toma de decisiones administrativas, la gestión fiscal, la planificación territorial y la seguridad jurídica de la propiedad, en concordancia con los principios que rigen la prestación del servicio público de gestión catastral y con las obligaciones contractuales asumidas.</p>
<p>5. Suministrar permanentemente la información catastral en el Sistema Nacional de Información Catastral —SINIC—, de manera oportuna, completa, precisa y confiable conforme a los mecanismos y tiempos definidos por la autoridad reguladora.</p>	<p>En desarrollo de dicha obligación, resulta importante precisar que, desde el inicio de la prestación del servicio público de gestión catastral por parte de CATASIG S.A.S. E.I.C.E. y hasta el 31 de marzo de 2026, el reporte de la información catastral ante el Sistema Nacional de Información Catastral – SINIC – debía efectuarse con una periodicidad bimensual, conforme a los lineamientos operativos vigentes para ese momento</p> <p>No obstante, la Resolución IGAC No. 301 de 2025 estableció un nuevo esquema técnico y operativo de obligatorio cumplimiento para todos los gestores catastrales habilitados del país, derogando la Resolución IGAC No. 315 de 2022 y consolidando un modelo de intercambio de información caracterizado por mayores niveles de estandarización, automatización y control de calidad sobre los datos reportados al Sistema Nacional de Información Catastral – SINIC.</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>En virtud de dicha regulación, los gestores catastrales deben efectuar el reporte de la información derivada de los procesos de formación, actualización y conservación catastral conforme a los parámetros técnicos definidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. La finalidad de este nuevo esquema consiste en garantizar la interoperabilidad entre las diferentes autoridades catastrales, asegurar la trazabilidad de las modificaciones efectuadas sobre la base de datos catastral y consolidar la disponibilidad uniforme de la información para fines administrativos, fiscales y territoriales. En consecuencia, la información física, jurídica y económica de los predios debe estructurarse y reportarse bajo estándares homogéneos de validación, consistencia e intercambio de datos.</p> <p>CATASIG S.A.S. E.I.C.E. dio inicio al proceso de reporte de trámites, mutaciones y novedades catastrales bajo la estructura técnica LADM_COL SINIC V1.0, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Resolución IGAC No. 301 de 2025 y de los lineamientos técnicos definidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, conforme se puede observar en el ANEXO No. 01 – ENTREGAS PARCIALES SINIC correspondientes al periodo del informe.</p>
6. Garantizar la actualización permanente de la base catastral y la interoperabilidad de la	

OBLIGACIONES	ESTADO
información que se genere con el Sistema Nacional de Información Catastral — SINIC— o la herramienta tecnológica que haga sus veces.	Actividad continua durante todo el proceso de conservación catastral en el municipio de Yopal, Casanare.
7. Informar al IGAC y a la SNR el inicio de sus actividades y modificaciones en su área de operación de ser necesario para que esas autoridades puedan cumplir sus funciones.	Actividad desarrollada y soportada por CATASIG S.A.S. E.I.C.E. en el Informe No. 09 correspondiente al mes de abril de 2024.
8. Verificar los requisitos de idoneidad de los operadores catastrales, en caso de que los vincule a la ejecución del convenio.	<p>En cumplimiento de la obligación consistente en verificar los requisitos de idoneidad de los operadores catastrales vinculados a la ejecución del convenio, CATASIG S.A.S. E.I.C.E., en su calidad de autoridad catastral y entidad ejecutora, adelantó de manera previa y suficiente la verificación de las condiciones técnicas, operativas, administrativas y jurídicas del operador contratado para apoyar la prestación del servicio público de gestión catastral en el Municipio de Yopal, Casanare</p> <p>En particular, como fue informado oportunamente al Municipio, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. vinculó como operador integral de apoyo a la UNIÓN TEMPORAL SMARTCITY 2022, a través del Contrato Específico No. 05 derivado del Contrato Marco No. 09 de 2022, cuyo objeto se orienta a la prestación de servicios y apoyo logístico para la operación del servicio público de gestión catastral con enfoque multipropósito. La selección de dicho operador se realizó mediante un proceso de contratación en el cual se verificó de</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>manera expresa su idoneidad, atendiendo los criterios establecidos en la normatividad vigente aplicable a la gestión catastral.</p> <p>En desarrollo de dicho proceso de selección, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. constató que el operador cumplía con los requisitos de capacidad técnica, experiencia específica, capacidad operativa y soporte organizacional, exigidos para apoyar la ejecución de actividades catastrales, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1983 de 2019, así como en las demás disposiciones que regulan la habilitación y vinculación de operadores en el marco del catastro multipropósito. Esta verificación se efectuó con el propósito de garantizar que las actividades delegadas en el operador se ejecutaran bajo estándares de calidad, eficiencia y conformidad normativa.</p> <p>Es preciso reiterar que la vinculación del operador integral se enmarca exclusivamente en un esquema de apoyo a la gestión, sin que ello implique, en ningún caso, la delegación de las funciones propias de autoridad catastral, las cuales continúan siendo ejercidas de manera directa, exclusiva y responsable por CATASIG S.A.S. E.I.C.E. En consecuencia, la verificación de idoneidad adelantada y la correcta articulación operativa con el operador contratado constituyen un soporte adicional del cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	la adecuada ejecución del convenio y la prestación del servicio público de gestión catastral conforme al marco normativo vigente.
9. Comunicar a la Superintendencia de Notariado y Registro los operadores catastrales con los cuales contrate actividades que sirvan de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.	Actividad desarrollada y soportada por CATASIG S.A.S. E.I.C.E. en el informe No. 5 del mes de diciembre de 2023.
10. Realizar la operación para la conservación catastral en el área urbana y rural del Municipio de Yopal durante la duración del convenio, de las solicitudes y/o trámites sin finalizar o sin atender por el IGAC, las solicitudes y/o trámites nuevos, así como peticiones judiciales y administrativas, en los tiempos definidos por la normatividad vigente y bajo los acuerdos de nivel de servicio definidos entre las partes.	<p>En cumplimiento de la obligación contractual, CATASIG S.A.S E.I.C.E., en su calidad de autoridad catastral, ha venido ejecutando de manera continua y organizada la prestación del servicio público de gestión catastral en el componente de conservación catastral, en la totalidad de la jurisdicción municipal.</p> <p>La prestación del componente de conservación catastral se desarrolla con la aplicación integral del enfoque de catastro multipropósito, lo cual implica que las actuaciones adelantadas por CATASIG S.A.S. E.I.C.E. no se limitan a la actualización formal de registros, sino que garantizan que la información catastral refleje de manera permanente y coherente las dinámicas físicas, jurídicas y económicas del territorio, constituyéndose en un insumo estratégico para múltiples finalidades institucionales y administrativas del</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>Municipio de Yopal. Este enfoque se aplica tanto en el área urbana como en el área rural, asegurando un tratamiento homogéneo, técnico y conforme a la normatividad vigente.</p> <p>En desarrollo de esta obligación, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha asumido la atención de los trámites heredados del gestor saliente, así como la gestión de las nuevas solicitudes presentadas por los ciudadanos, entidades públicas y autoridades judiciales, garantizando su trámite dentro de los términos definidos por la normativa vigente y conforme a los acuerdos de nivel de servicio establecidos entre las partes. Para ello, se han dispuesto los recursos humanos, tecnológicos y organizacionales necesarios, asegurando la capacidad operativa para atender la demanda del servicio sin afectar su continuidad ni su calidad.</p> <p>La prestación del servicio en el componente de conservación catastral se ha realizado bajo un esquema de operación permanente, continua y eficiente, garantizando la calidad, veracidad e integridad de la información catastral administrada, así como la adecuada atención de las peticiones judiciales y administrativas que inciden sobre la información predial. Todo lo anterior se encuentra debidamente desarrollado y soportado en el acápite 5 del presente informe, en el cual se detallan las actividades ejecutadas, los procedimientos aplicados y los</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>resultados obtenidos en el período objeto de reporte.</p> <p>En consecuencia, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha dado cumplimiento efectivo y verificable a la obligación de prestación del servicio en el componente del de conservación catastral en el Municipio de Yopal, garantizando la continuidad del servicio público de gestión catastral, la atención oportuna de los trámites a su cargo y la aplicación del enfoque multipropósito, en estricta concordancia con el marco normativo vigente y con las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo.</p>
<p>11. Cumplir las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico para la prestación del servicio público de gestión catastral. En particular con lo establecido en los artículos 79 y siguientes de la Ley 1955 de 2019, en los Decretos 1983 de 2019 y 148 de 2020, compilados en el Decreto 1170 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística" o las normas que los modifiquen o sustituyan, así como la regulación que expida la autoridad máxima catastral. Tales obligaciones se entienden incorporadas al presente convenio, en particular las establecidas en los artículos 2.2.2.1.6, 2.2.2.2.4,</p>	<p>En cumplimiento de la obligación contractual consistente en observar y aplicar de manera integral el ordenamiento jurídico que regula la prestación del servicio público de gestión catastral, CATASIG S.A.S. E.I.C.E., en su calidad de autoridad catastral del Municipio de Yopal, ha desarrollado de forma continua y permanente las actividades propias del componente de conservación catastral, asegurando que la operación del servicio se ejecute con estricta sujeción al marco normativo vigente.</p> <p>Para la prestación del servicio en este componente, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha dado aplicación no solo a las disposiciones generales contenidas en los artículos 79 y siguientes de la Ley 1955 de 2019, así como a la reglamentación expedida mediante</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
2.2.2.5.6 del Decreto 1170 de 2015)	<p>los Decretos 1983 de 2019 y 148 de 2020, compilados en el Decreto 1170 de 2015, sino también a la regulación específica expedida por la autoridad catastral nacional, en particular a la Resolución IGAC No. 1040 de 2023, que define los procedimientos, estándares técnicos y condiciones operativas para la gestión catastral con enfoque multipropósito.</p> <p>La aplicación de este régimen normativo se materializa en la adopción de los procedimientos técnicos y administrativos allí previstos, en la observancia de los principios de legalidad, calidad, integridad y continuidad del servicio, y en la garantía de que las actuaciones adelantadas en el marco del proceso de conservación catastral se encuentren alineadas con los estándares exigidos para la administración de la información predial en sus componentes físico, jurídico y económico.</p> <p>De igual forma, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha incorporado en su operación los lineamientos relativos a la interoperabilidad, trazabilidad y aseguramiento de la calidad de la información catastral, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente.</p> <p>En consecuencia, las actividades desarrolladas por CATASIG S.A.S. E.I.C.E. en el proceso de conservación catastral del Municipio de Yopal evidencian un cumplimiento material,</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	continuo y verificable de las obligaciones legales y reglamentarias que gobiernan la prestación del servicio público de gestión catastral, garantizando que la operación se ejecute conforme al marco jurídico aplicable y en armonía con las obligaciones contractuales asumidas en el convenio interadministrativo.
12. Preservar íntegramente la información existente en fichas catastrales o archivos digitales para conformar la historia catastral.	<p>Como se indicó anteriormente, en desarrollo de la obligación contractual, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha dispuesto y mantiene operativas las herramientas tecnológicas, sistemas de información y recursos técnicos necesarios para garantizar el adecuado resguardo, conservación y trazabilidad de la información catastral, tanto en sus soportes físicos como digitales.</p> <p>En el marco del proceso de empalme institucional, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, acordaron un Plan de Trabajo orientado al escaneo y digitalización de las fichas prediales, como actividad complementaria para la consolidación del acervo documental y la preservación de la historia catastral. No obstante, dicho plan no ha podido desarrollarse en su totalidad, debido a situaciones ajenas a la voluntad y a la capacidad operativa de CATASIG S.A.S. E.I.C.E., entre ellas, la no habilitación oportuna de los espacios físicos requeridos para la ejecución de estas actividades por parte de la oficina del IGAC en Yopal, circunstancia que fue oportunamente</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>identificada y puesta en conocimiento de las instancias correspondientes.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y de manera independiente al avance del proceso de digitalización de fichas catastrales, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha garantizado de forma permanente la preservación de la integridad, seguridad y disponibilidad de la información catastral existente en medios digitales, mediante el uso de infraestructura física y tecnológica adecuada, que incluye sistemas de almacenamiento seguro, controles de acceso, mecanismos de respaldo y procedimientos de custodia orientados a prevenir la pérdida, alteración o uso indebido de la información.</p> <p>En consecuencia, la conformación y protección de la historia catastral del Municipio de Yopal se ha venido asegurando de manera continua a través de la gestión responsable de los archivos digitales y de la información catastral disponible, garantizando su conservación, trazabilidad y consulta conforme a los estándares técnicos y a las obligaciones que rigen la prestación del servicio público de gestión catastral, sin que las limitaciones externas señaladas comprometan la integridad de la información bajo custodia de CATASIG S.A.S. E.I.C.E.</p>
13. Disponer de la infraestructura tecnológica de hardware para el almacenamiento y procesamiento de la información catastral.	En cumplimiento de la obligación, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. , en su calidad de autoridad catastral del Municipio de Yopal, ha dispuesto y

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>mantenido operativa una infraestructura tecnológica adecuada, segura y suficiente, orientada a soportar de manera integral la prestación del servicio público de gestión catastral. Tal como fue comunicado en el Informe de Ejecución No. 05, correspondiente al mes de diciembre de 2023, y atendiendo los compromisos definidos con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la entrega del servicio, dicha infraestructura fue habilitada conforme al cronograma de empalme y entrega, permitiendo la recepción, almacenamiento y procesamiento de la información asociada al proceso de transición y a las actividades desarrolladas desde el inicio de la operación.</p> <p>Las plataformas tecnológicas dispuestas por CATASIG S.A.S. E.I.C.E. garantizan de manera permanente la calidad, custodia, seguridad y asegurabilidad de la información catastral, mediante mecanismos de control de accesos, gestión de respaldos, integridad de datos y capacidad de procesamiento acorde con los volúmenes y complejidades propias del catastro multipropósito. Es importante resaltar que dichas plataformas se encontraban disponibles incluso con anterioridad al inicio formal de la prestación del servicio, lo cual permitió una transición ordenada y sin afectación de la continuidad del servicio público.</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>Ahora bien, resulta pertinente dejar constancia de que la operación y evolución de esta infraestructura tecnológica ha requerido desarrollos, adecuaciones y ajustes adicionales que no se encontraban previstos en la formulación inicial del proyecto de inversión, particularmente aquellos asociados a la adaptación progresiva de las plataformas de gestión catastral a las versiones vigentes del modelo extendido de registro LADM_COL. En este sentido, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha debido adelantar desarrollos tecnológicos para asegurar la compatibilidad, interoperabilidad y alineación de los sistemas con las versiones aplicables del modelo, garantizando que la información catastral cumpla con los estándares técnicos exigidos a nivel nacional.</p> <p>Estas circunstancias han sido advertidas de manera reiterada y documentada por CATASIG S.A.S. E.I.C.E. en los informes de ejecución y en comunicaciones oficiales dirigidas al Municipio, con el fin de fundamentar la necesidad de un reajuste del proyecto y, en consecuencia, del esquema contractual, en atención a que se trata de situaciones sobrevinientes y no previstas inicialmente, que implican esfuerzos técnicos, operativos y financieros adicionales para la entidad ejecutora. En todo caso, dichas adecuaciones se han realizado con el propósito de garantizar la continuidad, calidad y confiabilidad del servicio</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	público de gestión catastral en el Municipio de Yopal, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente y de las obligaciones contractuales asumidas.
14. El EJECUTOR contará y pondrá a disposición todos los equipos, personal e insumos necesarios para la ejecución del convenio.	Actividad continua durante todo el proceso de conservación catastral en el municipio de Yopal, Casanare, como se desarrolla en los acápites 5, 8 y 9 del presente informe.
15. Crear o integrarse a los canales de comunicación con los actores que incidan en la gestión catastral, tales como la Agencia Nacional de Tierras -ANT, Unidad Administrativa de Restitución de Tierras, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Agencia de Desarrollo Rural -ADR-, Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNN-, entre otros.	Actividad continua durante todo el proceso de conservación catastral en el municipio de Yopal, Casanare.
16. EL EJECUTOR se compromete a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del Ministerio del Trabajo y debido a la ejecución del contrato a menores de edad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por Colombia y demás normas de Derecho Internacional Público e Interno que consagran la protección especial de los derechos de las niñas y los niños.	<p>CATASIG SAS EICE no contrata, bajo ninguna modalidad, a menores de edad para la el desarrollo y ejecución de las actividades del Convenio.</p> <p>Para los anteriores efectos, se adjunta la correspondiente certificación. (ANEXO No. 2 – CERTIFICACIÓN NO CONTRATACIÓN MENORES DE EDAD)</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
17. Ejecutar el convenio aplicando estrictamente los <i>"procedimientos de enfoque multipropósito"</i> establecidos en el Decreto 148 de 2020, normatividad vigente y la reglamentación que emita el órgano rector del catastro.	<p>En cumplimiento de la obligación contractual consistente en ejecutar el convenio aplicando de manera estricta los procedimientos del enfoque de catastro multipropósito, CATASIG S.A.S. E.I.C.E., en su calidad de autoridad catastral del Municipio de Yopal, ha desarrollado la totalidad de las actividades asociadas a la prestación del servicio público de gestión catastral bajo los lineamientos técnicos, metodológicos y procedimentales establecidos en el Resolución IGAC No. 1040 de 2023, así como en la normatividad vigente y en la reglamentación expedida por el órgano rector del catastro.</p> <p>La aplicación del enfoque multipropósito no se ha limitado a una declaración formal, sino que se ha materializado de manera transversal y operativa en los procesos de actualización, conservación y difusión catastral, integrando los componentes físico, jurídico y económico de la información predial, y garantizando que esta sea interoperable, trazable y funcional para múltiples finalidades institucionales. En este sentido, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha incorporado los principios del catastro multipropósito en la planeación, ejecución y control de las actividades, asegurando que la información catastral trascienda su uso fiscal y se consolide como un insumo estratégico para la gestión integral del territorio.</p> <p>En particular, la ejecución del convenio se ha ajustado a los procedimientos</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p>definidos por la autoridad catastral nacional, actualmente desarrollados y precisados mediante la Resolución IGAC No. 1040 de 2023, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, norma que establece los estándares técnicos, operativos y de calidad para la prestación del servicio público de gestión catastral con enfoque multipropósito. En aplicación de dicha regulación, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha adecuado sus metodologías de trabajo, flujos operativos, sistemas de información y mecanismos de aseguramiento de la calidad, garantizando que las actuaciones adelantadas se encuentren alineadas con los procedimientos oficialmente adoptados.</p> <p>La estricta observancia de los procedimientos multipropósito se evidencia, entre otros aspectos, en la forma como se gestionan los trámites de conservación catastral, se administran y actualizan las bases de datos prediales, se asegura la interoperabilidad con los sistemas nacionales de información y se suministra información catastral confiable a la administración municipal y a los demás usuarios del servicio. Todo ello se desarrolla bajo un esquema de operación continua, controlada y verificable, conforme a los estándares exigidos por la normativa vigente.</p> <p>En consecuencia, CATASIG S.A.S. E.I.C.E. ha ejecutado el convenio en estricta sujeción a los procedimientos del enfoque multipropósito, garantizando</p>

OBLIGACIONES	ESTADO
	que la prestación del servicio público de gestión catastral en el Municipio de Yopal se realice de manera coherente con el marco regulatorio aplicable, con los lineamientos del órgano rector del catastro y con las obligaciones contractuales asumidas, reafirmando así la legalidad, consistencia técnica y solidez institucional de su actuación.
18. Entregar informes sobre el avance de la ejecución del convenio, de acuerdo con el cronograma de trabajo.	En el presente informe se entregan las evidencias y soportes de las actividades ejecutadas en el componente de conservación catastral, como se desarrolla en el acápite 5 del presente informe.
19. Contar con los equipos, personal e insumos necesarios para la ejecución del convenio.	Actividad continua durante todo el proceso de conservación catastral en el municipio de Yopal, Casanare, como se desarrolla en los acápites 5 y 8 del presente informe.
20. Reglamentar y efectuar la comercialización de los productos y servicios catastrales.	Al respecto, sea oportuno indicar lo dispuesto en el artículo 1.10 de la Resolución IGAC No. 1040 de 2023, modificado por el artículo 6 de la Resolución IGAC No. 746 de 2024, la cual dispone: <i>“Artículo 1.10. Tarifas de los trámites, servicios y productos de la gestión catastral. Las tarifas de los trámites, servicios y productos catastrales serán determinadas por el IGAC de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 47 de la Ley 2294 de 2023, y con base en los criterios de eficiencia, suficiencia financiera y sostenibilidad. El régimen</i>

OBLIGACIONES	ESTADO
	<p><i>tarifario expedido por el IGAC se basará en los principios generales de progresividad y gradualidad, además de un análisis de costos, que permita implementar de manera escalonada la gratuidad en la atención y prestación de servicios y productos a cargo de los gestores catastrales, haciendo asequible la oferta institucional a los ciudadanos.</i></p> <p><i>Este régimen tarifario, una vez expedido, será de obligatorio cumplimiento por parte de los gestores catastrales”.</i></p> <p>En tal sentido, la presente actividad no aplica, atendiendo a que, según la norma descrita, el IGAC no ha expedido dicha reglamentación.</p>
21.Las demás actividades que sean necesarias para desarrollar el proceso de conservación catastral, así como las actividades contenidas en el documento técnico anexo ítem 12.1 Alternativa Seleccionada, y las demás que sean acordes con la normatividad vigente, aplicable por el ente regulador.	<p>CATASIG E.I.C.E. S.A.S. aplica los procedimientos multipropósito del catastro, conforme la normatividad vigente, en especial, la Resolución IGAC No. 1040 de 2023, dentro de la autonomía que le asiste como única autoridad catastral para el municipio de Yopal.</p>

En el presente informe se soporta de manera detallada el cumplimiento de las actividades ejecutadas por parte de **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** durante el periodo correspondiente al mes de abril de 2026, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023. No obstante, resulta necesario dejar expresa constancia de que, en lo relacionado con el plazo, alcance y programación para la entrega y prestación del servicio, las actividades efectivamente ejecutadas difieren sustancialmente del plan de trabajo inicialmente previsto, situación que ha sido oportunamente informada, sustentada y puesta en conocimiento del Municipio de

Yopal, Casanare, en reiteradas ocasiones, por causas ajenas a **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** y directamente asociadas a variaciones normativas sobrevinientes.

En efecto, como es de pleno conocimiento del Municipio, la expedición del artículo 43 de la Ley 2294 de 2023 y, de manera particular, la entrada en vigencia de la Resolución IGAC No. 1040 del 8 de agosto de 2023, mediante la cual se expide la Resolución Única de la Gestión Catastral con enfoque multipropósito, implicaron una transformación estructural, técnica, operativa y temporal del modelo de prestación del servicio público de gestión catastral. Dichos cambios impactaron de manera directa aspectos esenciales del proyecto de inversión, tales como: la duración mínima del servicio, la ampliación del periodo de empalme, la implementación obligatoria del modelo LADM_COL, el fortalecimiento de los procesos de calidad, y el incremento de las cargas técnicas, administrativas y financieras, circunstancias que no fueron contempladas en la formulación inicial del proyecto de inversión.

Frente a este escenario, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** actuó con diligencia, transparencia y lealtad contractual, solicitando de manera formal, reiterada y debidamente sustentada la reformulación y reajuste del proyecto de inversión No. 2022850010008, así como los ajustes correspondientes al convenio interadministrativo. En primer lugar, mediante comunicación del 17 de agosto de 2023, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** puso en conocimiento del Municipio la necesidad de revisar el alcance, cronograma y presupuesto del proyecto, advirtiendo los efectos inmediatos derivados de la nueva regulación catastral y del proceso de empalme exigido por el IGAC bajo los lineamientos de la Resolución 1040 de 2023. **(ANEXO No. 03 – COMUNICACIÓN 2022850010008)**

Posteriormente, dicha solicitud fue ampliada, profundizada y formalizada mediante la comunicación de fecha 22 de noviembre de 2024, radicada bajo el No. 4221120240076, dirigida a la Secretaría de Planeación Municipal en su calidad de supervisora del convenio, en la cual **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** presentó una justificación técnica, jurídica y financiera integral para la reformulación del proyecto de inversión. **(ANEXO No. 04 – COMUNICACIÓN 4221120240076)** En esta comunicación se expusieron, entre otros aspectos:

- La incompatibilidad entre la duración originalmente proyectada del servicio y la exigencia normativa de una prestación mínima de tres (3) años.
- La modificación del periodo de entrega del servicio, que pasó de tres (3) a seis (6) meses.

- La obligación de implementar y operar el modelo LADM_COL versión 4.0 y su transición a versiones posteriores.
- El incremento de los costos asociados a procesos de calidad, infraestructura tecnológica y talento humano especializado.
- La ejecución del proyecto en múltiples vigencias, con los consecuentes impactos por IPC.
- La incorporación de costos no previstos inicialmente, tales como estampillas municipales exigidas con posterioridad a la suscripción del convenio.

CATASIG S.A.S. E.I.C.E., mediante Comunicación de 17 de marzo de 2025 con Radicado 4180320250073, volvió a formalizar la necesidad de reformulación del proyecto, señalando expresamente que esta actuación se realiza *“en consonancia con las múltiples manifestaciones realizadas por CATASIG”*, y sustentó que la evolución normativa (Ley 2294 de 2023 y Resolución 1040 de 2023) generó un impacto económico y técnico considerable, resaltando nuevamente factores estructurales como la duración mínima del servicio y la necesidad de adecuación del proyecto a los requerimientos actuales. **(ANEXO No. 05 – COMUNICACIÓN 4180320250073).**

A su vez, con comunicación 06 de diciembre de 2025 con radicado 4061220250198, en un acto de máxima reiteración y trazabilidad institucional, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** remitió al Alcalde Municipal una comunicación titulada *“Reiteración sobre la necesidad de reajuste del Proyecto de Inversión No. 2022850010008”*, adjuntando los soportes técnicos y financieros del reajuste, incluyendo (i) archivo Excel con propuesta técnico-financiera, (ii) propuesta de reajuste conforme a indicadores MGA, y (iii) informes de actividades que consolidan y respaldan la solicitud, lo cual evidencia que, incluso al cierre de 2025, CATASIG SAS EICE insistió formalmente en la necesidad del reajuste ante el nivel directivo municipal. **(ANEXO No. 06 – COMUNICACIÓN 4061220250198).**

No obstante lo anterior, es preciso dejar constancia de que, a la fecha de presentación del presente informe, el Municipio de Yopal no ha adelantado el trámite de reformulación y reajuste del Proyecto de Inversión No. 2022850010008, pese a haber sido advertido de manera oportuna, reiterada y suficientemente sustentada sobre la necesidad imperativa de proceder en tal sentido. Así mismo, resulta igualmente relevante señalar que algunas de las comunicaciones elevadas por CATASIG S.A.S. E.I.C.E. no han recibido respuesta oficial por parte de la entidad territorial, particularmente la comunicación radicada el 06 de diciembre de 2025 bajo el No. 4061220250198, mediante la cual se reiteró formalmente ante el señor Alcalde Municipal la solicitud de reajuste, acompañada de soportes técnicos,

financieros y de ejecución que acreditan la magnitud del impacto normativo y económico sufrido por el proyecto. La ausencia de pronunciamiento expreso frente a dicha comunicación no desvirtúa las circunstancias advertidas ni exonera la necesidad de adoptar las medidas contractuales y presupuestales correspondientes, máxime cuando **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** ha actuado con plena transparencia, lealtad contractual y diligencia, garantizando en todo momento la continuidad y calidad del servicio público de gestión catastral en el Municipio de Yopal, Casanare.

Pese a lo anterior, y sin perjuicio del desequilibrio contractual advertido, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** ha continuado prestando el servicio público de gestión catastral en el Municipio de Yopal, Casanare, de manera continua, eficiente e ininterrumpida, dando plena aplicación al régimen normativo vigente, en especial a la Resolución IGAC No. 1040 de 2023, aun cuando varios de estos requerimientos no fueron incorporados contractualmente ni presupuestalmente en el proyecto inicial. En este sentido, la entidad ha implementado los procedimientos de calidad del componente de conservación catastral, ha operado bajo el modelo LADM_COL vigente, ha fortalecido sus plataformas tecnológicas y ha garantizado los estándares de calidad, veracidad e integridad de la información, generando incluso un mayor valor técnico y operativo para el Municipio.

En consecuencia, el presente informe no solo da cuenta del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.**, sino que reitera de manera expresa, fundada y documentada la imperiosa necesidad de adelantar la reformulación y reajuste del proyecto de inversión y del convenio interadministrativo, conforme a lo previsto en el Acuerdo 07 de 2022 del DNP, con el fin de restablecer el equilibrio contractual, garantizar la sostenibilidad del servicio y asegurar que la prestación del servicio público de gestión catastral continúe desarrollándose en estricto cumplimiento del marco normativo vigente y en beneficio del interés general del Municipio de Yopal, Casanare.

ASPECTOS TÉCNICOS:

En desarrollo de las estipulaciones y acuerdos concertados entre las partes el día 12 de septiembre de 2024, en el marco de la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** presentó los informes de ejecución conforme a la estructura y distribución presupuestal definida en el numeral 15 “Presupuesto” del Documento Técnico de Diagnóstico del Proyecto, el cual constituye el soporte técnico-financiero del proyecto de inversión.

No obstante lo anterior, resulta necesario precisar que, con ocasión de la finalización del término previsto en el Programa Detallado de Trabajo (PDT) adoptado mediante Otrosí No. 05 para el componente de conservación y difusión catastral, así como ante la ausencia de apropiación y disponibilidad de recursos por parte del Municipio para la continuidad de dicho componente, el presente informe se presenta bajo la misma estructura técnica inicialmente definida, dejando expresa constancia de la necesidad de que la entidad territorial garantice los recursos financieros requeridos para la adecuada prestación del servicio público de gestión catastral, hasta tanto se surta y culmine el proceso de reasunción del servicio por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

En este sentido, y tal como ha sido reiterado de manera consistente a lo largo del presente informe y en las múltiples comunicaciones oficiales dirigidas al Municipio, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.**, el día 09 de abril de 2026, dio inicio al proceso de reasunción del servicio público de gestión catastral ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, en consideración a la falta de definición por parte de la entidad territorial respecto de la prórroga del convenio y la adición de los recursos necesarios para garantizar la continuidad del servicio en condiciones de sostenibilidad financiera y jurídica.

CATASIG S.A.S. E.I.C.E. se permite reiterar y precisar los aspectos jurídicos, técnicos y contractuales que resultan determinantes para la definición de la continuidad del servicio público de gestión catastral en el Municipio de Yopal, en particular del componente de conservación y difusión catastral, tal como se indicó en la comunicación del día 22 de diciembre de 2025.

Como es de pleno conocimiento de esa Administración Municipal, conforme al Plan de Trabajo aprobado en el marco del Otrosí Modificatorio No. 05 del convenio interadministrativo 1707 de 2023, la prestación efectiva del componente de conservación y difusión catastral a cargo de **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** finalizó el 8 de febrero de 2026, fecha a partir de la cual no existe cobertura financiera que respalde presupuestalmente la ejecución de dichos componentes.

Si bien es cierto que, mediante el citado Otrosí No. 05, el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023 fue extendido hasta el 13 de julio de 2026, resulta jurídicamente claro que dicha ampliación no implica, por sí misma, la extensión del componente operativo del servicio.

Conforme se puede observar el Plan de Trabajo del Otrosí No. 5 Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023, éste establece de manera expresa que a partir

del 9 de febrero de 2026 correspondía la modificación correspondiente para asegurar la continuidad del servicio, sin embargo, ante la no disponibilidad de los recursos ni la correspondiente modificación contractual a cargo del Municipio de Yopal, Casanare, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** inició el proceso de reasunción del servicio ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en cumplimiento de lo dispuesto con el numeral 1º del artículo 3.6.1 de la Resolución IGAC No. 1040 de 2023, conforme consta en el acta de 09 de abril de 2026.

Resulta indispensable dejar expresa constancia de que las condiciones contractuales y temporales aquí descritas no constituyen un hecho nuevo, sino que se encuentran claramente establecidas desde la aprobación del PDT del Otrosí No. 05. En tal sentido, cualquier permanencia de **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** con posterioridad al 8 de febrero de 2026, sin respaldo contractual ni financiero, dará lugar al correspondiente reconocimiento económico, el cual será reclamado mediante los mecanismos de arreglo directo, o, de ser necesario, a través de las instancias administrativas y/o judiciales competentes, en salvaguarda del equilibrio económico del convenio y del patrimonio público de la Empresa Industrial y Comercial del Estado.

En todo caso, y bajo las anteriores consideraciones, por parte de **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.**, en su calidad de autoridad catastral del Municipio de Yopal, Casanare, se ha venido realizando de manera continua, permanente y conforme al marco normativo vigente la prestación del servicio público de gestión catastral en los componentes de conservación y difusión, garantizando la aplicación integral de los procedimientos del catastro multipropósito definidos por la regulación expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en especial aquellos contenidos en la Resolución IGAC No. 1040 de 2023.

En desarrollo de dichos componentes, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** atiende de forma sistemática los trámites catastrales presentados por los diferentes actores que interactúan en el proceso, incluidos ciudadanos, entidades públicas y autoridades administrativas y judiciales, asegurando que las actuaciones adelantadas se enmarquen dentro de los procedimientos técnicos y administrativos aplicables a las mutaciones catastrales, correcciones, incorporaciones, actualizaciones y demás actuaciones propias del proceso de conservación catastral. Estas actividades se ejecutan bajo criterios de calidad, trazabilidad, oportunidad y control interno, garantizando que la información catastral refleje de manera permanente y coherente la realidad física, jurídica y económica de los predios del municipio. **(ANEXO No. 7 – INFORME DE CONSERVACIÓN CATASTRAL).**

Con fundamento en el *Informe de Conservación Catastral*, se evidencia que **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.**, en cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, ha venido atendiendo de manera continua los trámites catastrales radicados desde el inicio de la prestación del servicio público de gestión catastral, esto es, a partir del 9 de abril de 2024. En este sentido, y de conformidad con los indicadores definidos en la Metodología General Ajustada – MGA del Proyecto de Inversión No. 2022850010008, a corte del presente informe, la ejecución del componente correspondiente presenta los siguientes resultados:

INDICADOR OBJETIVO	TRÁMITES PROYECTADOS	PORCENTAJE	TRÁMITES RESUELTOS	PORCENTAJE EJECUTADO
Trámites Catastrales resueltos	10.000	100%	<u>23076</u>	<u>230,76%</u>

Ahora bien, teniendo en cuenta que CATASIG SAS EICE presta un servicio público esencial y regulado, sujeto a normas de obligatorio cumplimiento expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en su calidad de autoridad catastral nacional, y en observancia de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, la entidad desarrolla la prestación del servicio público de gestión catastral con estricta sujeción a los lineamientos normativos vigentes, en especial a los establecidos en la Resolución IGAC No. 1040 de 2023.

En este marco, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** implementa y ejecuta un proceso integral de aseguramiento de la calidad jurídica, administrativa y técnica, el cual se encuentra formalizado a través de un Plan de Calidad y se opera de manera transversal desde la plataforma de gestión catastral. Dicho proceso abarca la totalidad del ciclo de vida de los trámites catastrales y de las PQRS, desde su radicación, pasando por las etapas de revisión, validación, control y decisión, hasta su resolución y/o respuesta definitiva, garantizando en todo momento la trazabilidad de las actuaciones, la generación de evidencias verificables y el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por la normativa aplicable. En consecuencia, la gestión adelantada por **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** asegura la calidad, consistencia, integridad y validez de la información catastral administrada, en concordancia con los principios que rigen la prestación del servicio público de gestión catastral con enfoque multipropósito.

Por otro lado, en el marco de la prestación del servicio público de gestión catastral con enfoque multipropósito, el componente de difusión catastral no se limita a la ejecución de acciones comunicativas, sino que se orienta de manera integral

a garantizar que la información catastral sea válida, accesible, interoperable, comprensible y verificable para los distintos actores del territorio. En este sentido, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.**, como autoridad catastral del Municipio de Yopal, Casanare, ha aplicado de manera estricta los procedimientos técnicos y metodológicos del catastro multipropósito, conforme a lo dispuesto en la Resolución IGAC No. 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En desarrollo de estas obligaciones legales, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** ha dispuesto un conjunto articulado de herramientas y canales de difusión, orientados a asegurar el acceso efectivo a la información catastral y a facilitar su apropiación social, entre los cuales se incluyen la página web institucional, los canales de atención al usuario, los observatorios inmobiliarios y catastrales, y las estrategias de difusión a través de redes sociales, estructuradas con fundamento en el Plan de Comunicaciones elaborado para la vigencia.

Dicho Plan de Comunicaciones se estructuró a partir de estrategias orientadas a informar, sensibilizar y facilitar la apropiación social de la información catastral, asegurando que la comunidad, los usuarios del servicio y los demás grupos de interés conozcan de manera permanente las actividades, avances, etapas, objetivos y resultados asociados a los procesos de conservación y difusión catastral, en concordancia con los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana y acceso a la información que rigen la prestación del servicio público en el Municipio de Yopal, Casanare.

En desarrollo de lo establecido en el Plan, se ejecutaron acciones de difusión mediante canales digitales y presenciales, priorizando el uso de herramientas tecnológicas de amplio alcance, tales como las redes sociales oficiales y la página web institucional de Catastro Yopal, las cuales constituyeron los principales medios para la divulgación de información relacionada con avances del proceso, resoluciones, lineamientos técnicos, cronogramas y orientaciones dirigidas a la ciudadanía. Estos canales permitieron mantener actualizada a la población y facilitar el acceso continuo a información relevante.

Por otra parte, es importante precisar que, tal como se ha venido informando desde el mes de abril de 2024, para la prestación de los servicios presenciales asociados al servicio público de gestión catastral, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.**, dispone de un Centro de Gestión Catastral debidamente habilitado, el cual opera de manera regular en el horario de atención establecido y cuenta con personal técnico y administrativo capacitado, dispuesto para brindar una atención oportuna, eficiente y conforme a los estándares de calidad exigidos por la normativa vigente. Dicho

centro se encuentra abierto al público y constituye un punto institucional de atención directa a los usuarios del servicio, estando ubicado en la Diagonal 14 No. 15-11, barrio Luis Hernández Vargas, desde donde se garantiza la adecuada orientación, recepción y gestión de los trámites catastrales y demás solicitudes presentadas por la ciudadanía.

Las acciones desarrolladas en el marco del componente de difusión catastral contribuyen a fortalecer la transparencia del proceso, promover la participación informada de la ciudadanía y facilitar la comprensión del alcance y la finalidad del servicio público de gestión catastral, permitiendo que la información difundida sea comprensible, verificable, accesible e interoperable, conforme a los estándares técnicos del catastro multipropósito. **(ANEXO No. 8 – INFORME DIFUSIÓN CATASTRAL)**

Finalmente, es oportuno precisar que, en desarrollo del marco regulatorio aplicable a la gestión catastral con enfoque multipropósito, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Superintendencia de Notariado y Registro expedieron la Resolución Conjunta No. 662 IGAC – 5346 SNR del 22 de mayo de 2024, mediante la cual se adoptó el Modelo Extendido Catastro–Registro, a partir del Modelo Núcleo LADM_COL, como estándar obligatorio para el desarrollo de la gestión catastral en el marco del Sistema de Administración del Territorio – SAT. De conformidad con el artículo 6° de dicho acto administrativo, la versión vigente del modelo al momento de su expedición era la versión 4.0, bajo la cual **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** había venido operando de manera efectiva, garantizando la interoperabilidad, coherencia y trazabilidad de la información catastral y registral.

Posteriormente, la Resolución Conjunta IGAC No. 1456 y SNR No. 09844 del 12 de septiembre de 2024 dispuso que el modelo evolucionaría hacia la versión 4.1, la cual entraría en operación una vez transcurrido un (1) año desde la publicación del acto administrativo. En atención a dichas directrices y a las orientaciones impartidas por el IGAC, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** adelantó los desarrollos tecnológicos necesarios para adaptar sus plataformas de gestión catastral a esta nueva versión, anticipándose a su exigibilidad normativa y asegurando la continuidad técnica del servicio.

No obstante, resulta fundamental dejar constancia de que estos desarrollos tecnológicos, al igual que otros ajustes derivados de cambios normativos sobrevinientes, no fueron previstos en la formulación original del proyecto de inversión elaborado por el Municipio, situación que se explica, entre otros factores, por la entrada en vigencia de la Resolución IGAC No. 1040 de 2023 al inicio de la

ejecución contractual, la cual modificó de manera sustancial los procedimientos, estándares y requerimientos técnicos del servicio.

Frente a este escenario, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** ha realizado de manera reiterada, expresa y documentada numerosas solicitudes a la entidad municipal, tanto en los informes periódicos de ejecución como en comunicaciones oficiales, en las que se han advertido con suficiencia las implicaciones técnicas, operativas y financieras derivadas de dichas variaciones normativas, y se ha solicitado de forma fundada la reformulación y el reajuste del proyecto de inversión, con el fin de armonizar su alcance y recursos con las obligaciones efectivamente exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, y en observancia de los principios de continuidad del servicio público y buena fe contractual, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** ha garantizado en todo momento la prestación del servicio público de gestión catastral, asegurando que este se ejecute de manera continua, eficiente y bajo los estándares de calidad previstos en la normatividad vigente, aun cuando ello haya implicado asumir cargas técnicas y económicas adicionales no previstas inicialmente y que deben ser reconocidas por el Municipio de Yopal, Casanare.

ASPECTOS FINANCIEROS:

Con corte al 31 de mayo de 2026, se presenta el siguiente avance en la entrega de aportes de los recursos por parte del municipio de Yopal:

1.1. DESEMBOLSOS DE APORTES DEL MUNICIPIO.

CONCEPTO	FECHA	VALOR	%
PRIMER DESEMBOLSO	27/07/2023	\$4.925.338.914,09	70%
SEGUNDO DESEMBOLSO	27/12/2023	\$1.407.239.689,74	20%
DESEMBOLSO FINAL	Pendiente	\$703.619.844,87	10%
VALOR FINAL DESEMBOLSOS APORTES MUNICIPIO		\$7.036.198.448,70	100%

1.2. VALOR EJECUTADO EN EL PERIODO SEGÚN METODOLOGÍA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

Atendiendo a que, a partir del 8 de febrero de 2026, los componentes de conservación y difusión catastral dejaron de contar con financiación por parte del Municipio, conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo (PDT) adoptado mediante el Otrosí No. 05, en virtud de la naturaleza de servicio público de la gestión catastral y del principio de continuidad que la rige, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** ha garantizado su prestación, evitando la afectación del interés general y la interrupción del servicio.

En consecuencia, y con fundamento en el marco normativo aplicable, en particular, lo dispuesto en la Resolución IGAC No. 1040 de 2023, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** procederá a solicitar el reconocimiento económico correspondiente por la prestación efectiva del servicio público de gestión catastral durante el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2026 y la fecha en que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) reasuma formalmente dicha competencia. Esta solicitud se sustenta en criterios de equilibrio económico contractual, y en la obligación legal de cofinanciar los procesos de gestión catastral por parte de las entidades territoriales, máxime cuando estos han sido ejecutados en cumplimiento de un deber legal y en garantía de la continuidad del servicio público.

1.3. AVANCE INVERSIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE CATASIG SAS EICE.

Para el desarrollo del Objeto del Convenio, de los aportes realizados se ha dispuesto la siguiente inversión de los recursos por parte de CATASIG SAS EICE mediante la Contratación de un Operador Catastral, que durante el mes de febrero de 2026 tuvo el siguiente avance financiero:

CONCEPTO	VALOR	PAGOS	FECHA
VALOR DEL CONTRATO	\$6.684.388.526,27		27/06/2023
ACTA PARCIAL 01		\$1.050.000.000,00	27/09/2023
ACTA PARCIAL 02		\$1.050.000.000,00	12/12/2023
ACTA PARCIAL 03		\$ 2.579.071.969,00	06/02/2024
ACTA PARCIAL 04		\$668.438.852,63	26/08/2024
SALDO POR EJECUTAR		\$1.336.877.705,64	
SUMAS IGUALES	\$6.684.388.526,27	\$6.684.388.526,27	

(Los soportes de la ejecución correspondiente fueron aportados a la entidad en el Informe No. 05 – Mes Diciembre de 2023, Informe No. 07 – Mes Febrero 2024, e Informe No. 13 – Agosto de 2024).

APORTES DE RECURSOS POR PARTE DE CATASIG S.A.S. E.I.C.E.:

La Empresa Industrial y Comercial del Estado CATASIG SAS EICE se comprometió a hacer aportes por valor de \$117.045.000,00 representados en bienes y servicios, para el desarrollo de actividades conforme la propuesta inicial:

APORTES CATASIG	VALOR
Alistamiento para el estudio y selección del gestor catastral habilitado y la disposición del diagnóstico del estado de la información catastral, base de datos e insumos cartográficos.	\$24.675.000
Realizar el trámite de escaneo de las fichas prediales generadas dentro del proceso.	\$65.565.000
Socialización modelo LADM_COL y restitución de tierras.	\$14.805.000
Entrega por parte del IGAC de la base de datos alfanumérica y geográfica final, revisión y validación por parte del gestor a contratar.	\$12.000.000

Es importante destacar que **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** durante el lapso de entrega del servicio por parte del IGAC, ha dispuesto los recursos necesarios tecnológicos, de personal y los equipos para que se adelante dicho trámite según los lineamientos de la Resolución No. 1040 de 2023, gestión que difiere de las condiciones iniciales del proyecto de inversión y que deben ser consideradas dentro de la reformulación del proyecto, tal como se ha planteado por **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** mediante comunicación del 17 de agosto de 2023.

8. RECURSOS DISPUESTOS POR CATASIG PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:

Para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 1707 por parte de CATASIG SAS EICE se ha dispuesto de los siguientes recursos: **(ANEXO No. 9 – CERTIFICACIÓN CATASIG)**

8.1. RECURSO HUMANO CATASIG.

nombre	CARGO	DEDICACIÓN
ELVIRA MARTINEZ CONSUEGRA	GERENTE	25%
CARLOS RIOS	PROFESIONAL TIC	50%

8.2. RELACIÓN PERSONAL OPERADOR.

Para el desarrollo de actividades operativas y logísticas necesarias para la prestación del servicio público de gestión catastral del Municipio de Yopal, el 27 de junio de 2023 celebró Contrato específico de Operación CE-05-CM-09-2022 con el contratista **UNIÓN TEMPORAL SMARTCITY 2022** con NIT. 901.643.916-9. Para el desarrollo de la prestación del servicio público para este periodo el **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** contó con el apoyo de su operador quien dispuso de siguiente equipo humano:

PERFIL	CANTIDAD
ASESOR CATASTRAL	1
COORDINADOR TÉCNICO	1
COORDINADOR CAMPO	1
COORDINADOR JURÍDICO	1
COORDINADOR SIG	1
ASISTENTE TÉCNICO (ATENCIÓN AL CIUDADANO)	1
PROFESIONAL Q/A	2
PROFESIONAL SIG	2
PROFESIONAL TIC	1
PROFESIONAL JURÍDICO	2
EJECUTOR	4
COORDINADOR DE DIFUSIÓN	1

9. RECURSOS TECNOLÓGICOS:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas en el marco del Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio de Yopal, Casanare, y en concordancia con los estudios previos, el proyecto de inversión formulado por la entidad territorial y el modelo de operación adoptado para la prestación del servicio, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.**, en su calidad de autoridad catastral, ha dispuesto desde el inicio de la ejecución contractual los recursos logísticos, tecnológicos, administrativos y operativos necesarios para garantizar la prestación adecuada, continua y eficiente del servicio público de gestión catastral con enfoque

multipropósito, particularmente en los componentes de conservación y difusión catastral.

En desarrollo de estas obligaciones, **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** ha estructurado y puesto en funcionamiento un ecosistema integral de plataformas tecnológicas especializadas, concebido para soportar de manera transversal los procesos técnicos, operativos, administrativos y de atención al ciudadano propios de la gestión catastral. Dichas plataformas permiten la captura, administración, almacenamiento, procesamiento, actualización, consulta y difusión de la información catastral, garantizando su tratamiento bajo criterios de calidad, veracidad, oportunidad, consistencia, interoperabilidad, seguridad y accesibilidad, en concordancia con los estándares técnicos definidos por la autoridad catastral nacional, en especial los lineamientos establecidos en la Resolución IGAC No. 1040 de 2023 y las normas que la complementan o modifican.

De manera específica, las herramientas tecnológicas dispuestas por **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** incorporan mecanismos de control de usuarios y gestión de roles, definidos conforme a la estructura organizacional de la entidad, lo que permite asignar perfiles diferenciados de acceso, operación, revisión, validación y aprobación. Lo anterior garantiza la segregación de funciones, la trazabilidad integral de las actuaciones y la responsabilidad individual sobre cada operación realizada en los sistemas de información. Así mismo, las plataformas cuentan con niveles de seguridad lógica, administrativa y operativa, orientados a proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información catastral, en coherencia con las políticas institucionales de seguridad de la información y protección de datos personales.

Las plataformas tecnológicas se integran de manera armónica y funcional con los procesos internos de la autoridad catastral, permitiendo la administración centralizada de la información, el seguimiento permanente del estado de los trámites catastrales y de las PQRS, la generación de reportes de gestión y la verificación continua de las actuaciones adelantadas, asegurando la consistencia entre los componentes gráfico y alfanumérico, la interoperabilidad de los datos y la trazabilidad completa del ciclo de vida de los trámites y actuaciones catastrales.

Adicionalmente, la infraestructura tecnológica dispuesta soporta los distintos canales de difusión y atención al ciudadano, tales como la página web institucional, los observatorios inmobiliario y técnico catastral, el sistema de gestión de PQRS, el “*call center virtual*” y los demás medios digitales habilitados, contribuyendo a garantizar la accesibilidad de la información catastral, la transparencia en la gestión

y una interacción eficiente y oportuna con la ciudadanía del Municipio de Yopal, Casanare.

En este sentido, la capacidad logística y tecnológica dispuesta por **CATASIG S.A.S. E.I.C.E.** se configura como un elemento esencial para fortalecer su capacidad operativa como autoridad catastral, asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales pactadas, y garantizar que la prestación del servicio público de gestión catastral en el Municipio de Yopal, Casanare, se desarrolle bajo criterios de planeación, eficiencia, continuidad, calidad, seguridad de la información y protección del interés público, conforme al marco normativo vigente y al modelo de operación definido entre las partes.

a. PLATAFORMAS DE CONSERVACIÓN.

- XILTRIÓN GESTOR CONSERVACIÓN
- XILTRIÓN CONTROL CALIDAD
- XILTRIÓN GESTOR PQRS
- XILTRIÓN REPOSITORIO DOCUMENTAL
- XILTRIÓN VENTANILLA VUR
- CALL CENTER VIRTUAL

b. PLATAFORMAS DE DIFUSIÓN.

- OFICINA VIRTUAL XILTRION (TRÁMITES Y PQRS)
- OBSERVATORIO INMOBILIARIO
- OBSERVATORIO CATASTRAL
- PLATAFORMA INMOBILIARIA PREDIO YA

10. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

CATASIG S.A.S. EICE se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL. **(VER ANEXO No. 9 – CERTIFICACIÓN CATASIG)**

11. RELACIÓN DE ANEXOS:

No. ANEXO	DENOMINACIÓN
1	ENTREGAS PARCIALES SINIC
2	CERTIFICACIÓN NO CONTRATACIÓN MENORES DE EDAD
3	COMUNICACIÓN 2022850010008
4	COMUNICACIÓN 4221120240076
5	COMUNICACIÓN 4180320250073
6	COMUNICACIÓN 4061220250198
7	INFORME CONSERVACIÓN CATASTRAL
8	INFORME DIFUSIÓN CATASTRAL
9	CERTIFICACIÓN CATASIG


ELVIRA MARTÍNEZ CONSUEGRA
Gerente
CATASIG SAS EICE